PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

Índice

1. Entidad contratante. 5
2. Objeto del contrato. 5
3. Duración del contrato. 5
4. Aspectos económicos. 6
5. Condiciones de participación. 7
6. Licitación del contrato. 9
6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas. 9
6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación. 9
6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos. 9
6.4. Documentación confidencial. 10
6.5. Criterios de adjudicación. 10
6.6. Ofertas integradoras. 10
6.7. Contenido de las ofertas. 11
6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa. 11
6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. 17
6.7.3. Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas. 17
7. Adjudicación y perfección del contrato. 18
7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas. 18
7.2. Ofertas anormalmente bajas. 18
7.3. Preferencia de ofertas comunitarias. 19
7.4. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario. 19
7.5. Adjudicación del contrato. 20
7.6. Perfección del contrato. 20
7.7. Constitución de garantías. 21
8. Ejecución del contrato. 22
8.1. Obligaciones del adjudicatario. 22
8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental. 22
8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones. 22
8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos 23

8.1.4. **Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.** ... 25
8.1.5. **Evaluación de proveedores.** ... 25
8.1.6. **Obligaciones esenciales del contrato.** ... 25
8.1.7. **Condiciones especiales de ejecución.** ... 27
8.1.8. **Régimen de confidencialidad.** ... 29
8.2. Modificaciones del contrato. ... 29
8.3. Cesión y Subcontratación. ... 29
8.3.1. **Cesión del contrato** ... 29
8.3.2. **Régimen de subcontratación.** ... 30
9. Cumplimiento del contrato. ... 30
9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista. ... 30
9.2. Régimen de penalidades. ... 30
9.3. Abonos al contratista. Facturación. ... 31
9.4. Recepción y liquidación. ... 32
9.5. Plazo de garantía. ... 33
10. Resolución del contrato. ... 33
10.1. Causas de resolución. ... 33
10.2. Procedimiento. ... 34
11. Protección de datos ... 34
11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético ... 34
11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto ... 34
12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego. ... 35
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato. ... 37
1.- OBJETO. ... 37
2.- ALCANCE. ... 38
3.- CONDICIONES Y OBSERVACIONES TÉCNICAS GENERALES. ... 38
4.- CALIDAD EN EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN. ... 44
5.- ENTREGAS, CAMBIOS Y DEVOLUCIONES. ... 51
6.- EXISTENCIAS. ... 54
7.- LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN. ... 55
8.- INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD TECNOLÓGICA. ... 59
9.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. ... 59
POLO MANGA LARGA. ... 59

POLO MANGA CORTA. 64
PANTALÓN LARGO. 69
PANTALÓN LARGO MOTORISTA 73
PANTALÓN CORTO. 75
CHALECO MULTIBOLSILLOS. 79
CONJUNTO ANORAK. 82
CUBREPANTALÓN IMPERMEABLE 89
CINTURÓN. 92
ZAPATO DE INVIERNO 93
ZAPATO DE VERANO 96
BOTA MOTORISTA 99
ZAPATILLA 101
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes. 104
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato. 107
Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. 108
Anexo V.- Modelo de aval. 109
Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas. 110
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC. 111
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. 113
Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática 114
Anexo X.- Modelo de proposición económica. LOTE 1. 117
Anexo X.- Modelo de proposición económica. LOTE 2. 119
Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato. 120
Anexo XII.- Régimen de penalidades. 122
Anexo XIII. Evaluación de proveedores. 125
Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 126
Anexo XV.- CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 127
Anexo XVI.- Requisitos de seguridad 140
Anexo XVII.- Compromiso de confidencialidad 145

Anexo XVIII.- Declaración Responsable en Materia de Protección de Datos

147

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (en adelante "CORREOS")
Órgano de contratación	Consejo de Administración de Correos
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Operaciones Dirección Gerente de Producción Subdirección de Distribución UGC 47
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006. Madrid.
Responsable del contrato	Dirección de Operaciones Dirección Gerente de Producción Subdirección de Distribución Área de Gestión de Recursos
	Datos de contacto: gestion.recursos@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en el suministro, en la forma descrita en el Anexo I relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Contratación del suministro de uniformidad para personal de la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E
Código CPV	18100000-0 (Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios)
Lotes	☐ NO ☒ SI (Ver Anexo II) Lote 1: prendas textiles y complementos. Lote 2: calzado.
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	☒ NO ☐ SI (Ver condiciones)

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

Duración inicial	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo

	48	☐ días ☒ meses ☐ años	☒ la fecha que figure en el contrato ☐ día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante ☐ la fecha que figure en la Resolución de Adjudicación
Prorrogable ☐ NO ☒ SI		Nº de prórrogas:	1
		Duración máxima de cada prórroga (en meses)	12
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RD 3/2020.			

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	18.086.379,47 euros, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III				
Presupuesto base de licitación	15.092.771,83 €		IVA	2.619.406,68 €	
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2027	2028	2029	2030	TOTAL
	5.491.454,26 €	3.393.889,25 €	2.872.670,01 €	3.334.758,31 €	15.092.771,83 €

Lote 1: prendas textiles y complementos.

Valor estimado del contrato	11.248.155,69 euros, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III				
Presupuesto base de licitación	9.386.391,99 €		IVA	1.629.043,24 €	
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2027	2028	2029	2030	TOTAL
	4.013.157,09 €	1.984.271,68 €	1.463.468,68 €	1.925.494,54 €	9.386.391,99 €

Lote 2: calzado.

Valor estimado del contrato	6.838.223,78 euros, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III				
Presupuesto base de licitación	5.706.379,84 €		IVA	990.363,44 €	
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2027	2028	2029	2030	TOTAL
	1.478.297,17 €	1.409.617,57 €	1.409.201,33 €	1.409.263,77 €	5.706.379,84 €

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, los siguientes requisitos de participación.

Habilitación profesional			
Solvencia económica o financiera	☒ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos: En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote.		
		Lote 1	Lote 2
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio.	1.173.298,00 €	713.297,00 €
	☐ Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador		
Solvencia técnica o profesional	☒ Haber realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: Lote 1: 586.649,00 € Lote 2: 356.648,00 € ☒ Muestras y fichas técnicas de todos los artículos del lote ofertado que describan sus características técnicas y de fabricación según lo descrito en el apartado 6.7.1. del Pliego. ☒ Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan: Con el fin de garantizar que los suministros se realizan conforme a estándares adecuados de calidad, control y mejora continua, la empresa adjudicataria de cada lote deberá disponer de un sistema de gestión de la calidad conforme a la Norma ISO 9001:2015, o norma equivalente, aplicable a la actividad objeto del contrato. En el caso de no disponer de la certificación acreditativa indicada, se admitirá cualquier otra certificación de calidad equivalente o, alternativamente, que se acredite la		

	implantación de un procedimiento interno de gestión de la calidad, orientado a asegurar la conformidad de los suministros, la trazabilidad, el control de procesos y la satisfacción del órgano de contratación, mediante la correspondiente declaración responsable del licitador. ☒ Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: Con el fin de garantizar que los suministros se realizan en las condiciones más adecuadas para la protección del Medioambiente, la empresa adjudicataria en cada lote deberá disponer de un sistema de gestión ambiental conforme a la Norma ISO 14001:2015, o equivalente, para la actividad objeto del Contrato. En caso de no disponer de la certificación acreditativa indicada, se admitirá cualquier otra certificación medioambiental equivalente o, alternativamente, que se acredite la implantación de un procedimiento interno de gestión ambiental, orientado a la sostenibilidad y a la protección del Medioambiente, mediante declaración responsable del licitador. Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote
Compromiso de adscripción de medios	☒ Sí. Medios a adscribir: El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato, desde su inicio y durante toda su vigencia, al menos una persona responsable de la gestión y seguimiento del contrato, que actuará como interlocutor/a principal con el responsable del contrato. Dicha persona deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos: • Acreditar experiencia mínima de tres años en funciones de coordinación, gestión y seguimiento de contratos de suministro. • Conocimiento del idioma castellano, tanto oral como escrito, a fin de garantizar una comunicación fluida (nivel exigido C1). • Disponer de disponibilidad efectiva para la atención y seguimiento del contrato, incluyendo su adecuación al calendario laboral y festivo de la ciudad de Madrid (España), cuando resulte necesario para la correcta prestación de los servicios. El adjudicatario deberá mantener la adscripción de este medio personal durante toda la vigencia del contrato. Cualquier sustitución deberá ser comunicada previamente al responsable del contrato y garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

Se propone aplicar el PROCEDIMIENTO ABIERTO recogido en el artículo 82 del Real Decreto-ley 3/2020. Conforme a este precepto, "[…] cualquier operador económico interesado podrá presentar una oferta en respuesta a un anuncio de licitación".

La elección de este procedimiento de adjudicación se justifica en el hecho de que se trata de uno de los procedimientos de utilización ordinaria establecidos en el Real Decreto-ley 3/2020. Por ello, se considera que esta modalidad de procedimiento es la más adecuada para garantizar la mayor concurrencia competitiva posible.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta seis días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de ofertas será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la

Plataforma de Contratación de Correos (https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en Anexo VI).

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Criterios de adjudicación.

☐ Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

☒ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

La mejor relación calidad-precio garantiza un equilibrio razonable entre eficiencia económica y calidad técnica, permitiendo valorar aspectos esenciales del vestuario —durabilidad, resistencia, seguridad laboral, confort y adecuación al uso— y evitando que la adjudicación recaiga exclusivamente en la oferta de menor precio cuando ello pueda comprometer la correcta prestación del suministro.

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante formula o automáticamente	Técnico	30%
	Económico	70%

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

6.6. Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo de oferta económica,

siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

6.7. Contenido de las ofertas.

6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VII, firmado por el licitador o su representante.

b) En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el apartado 5.

c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).

d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.

e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

g) Protección de datos: declaración responsable en materia de protección de datos según **Anexo XVIII**.

h) Presentación de muestras:

Los licitadores deberán aportar, dentro del plazo de presentación de ofertas y en el lugar indicado, dos (2) unidades de muestra físicas por cada artículo ofertado (por modelo/referencia), completamente terminadas de las siguientes prendas en función del lote al que se licite:

LOTE	PRENDA	Nº DE MUESTRAS	TALLA
1	POLO MANGA LARGA	2	M (mujer) y L (hombre)

LOTE	PRENDA	Nº DE MUESTRAS	TALLA
1	POLO MANGA CORTA	2	M (mujer) y L (hombre)
1	PANTALÓN LARGO	2	40 (mujer) y 44 (hombre)
1	PANTALÓN LARGO MOTORISTA	2	40 (mujer) y 44 (hombre)
1	PANTALÓN CORTO	2	40 (mujer) y 44 (hombre)
1	CHALECO MULTIBOLSILLOS	2	M (mujer) y L (hombre)
1	ANORAK (PIE/VEHÍCULO)	2	M (mujer) y L (hombre)
1	CHALECO ANORAK	2	M (mujer) y L (hombre)
1	CUBREPANTALÓN	2	40 (mujer) y 44 (hombre)
1	CINTURÓN	1	G
2	ZAPATO INVERNO	2	39 y 43
2	ZAPATO VERANO	2	39 y 43
2	ZAPATILLA	2	39 y 43
2	BOTA MOTORISTA	2	39 y 43

Las muestras deberán ser idénticas, en diseño, materiales, acabados, confección, patronaje/horma, marcado e imagen corporativa (cuando aplique), a las que el licitador se compromete a suministrar en caso de resultar adjudicatario, y deberán cumplir todos los requisitos mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada artículo ofertado, así como de los requisitos técnicos que figuran en las CONDICIONES Y OBSERVACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Con independencia de la declaración responsable de compromiso presentada por el licitador y, en su caso, de los informes de ensayo que posteriormente aporte el adjudicatario, técnicos de CORREOS podrán realizar, directa o indirectamente (incluyendo a través de laboratorio independiente), sobre las materias primas y/o sobre las muestras presentadas, las pruebas y ensayos (destructivos o no) que consideren oportunos para determinar la idoneidad y el cumplimiento de lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada artículo ofertado, así como de los requisitos técnicos que figuran en las CONDICIONES Y OBSERVACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Como consecuencia de la naturaleza de estas pruebas, las muestras podrán resultar dañadas o destruidas total o parcialmente, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna a favor del licitador.

Sin perjuicio de la regla general de identidad entre las muestras presentadas, los materiales ensayados y el suministro final, se admitirán, exclusivamente para la confección de las muestras las excepciones expresamente previstas en el presente apartado.

En caso de resultar adjudicatario, el suministro deberá ejecutarse en todo momento de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el pliego y con las condiciones y características comprometidas en la oferta presentada, sin que resulte aplicable a la ejecución del contrato ninguna de las excepciones previstas exclusivamente para la presentación de muestras durante el procedimiento de licitación.

A estos efectos, y con carácter excepcional y tasado, se admitirán únicamente las siguientes excepciones:

- Uso de colores comerciales en muestras. Para la confección de las muestras de los artículos, podrán emplearse tejidos o materiales en colores comerciales distintos de los especificados en el apartado CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, siempre que se cumplan todos los demás requisitos técnicos establecidos para el artículo.
- Prendas objeto de estampación – no incorporación de logotipos en las muestras. Para la confección de las muestras de aquellas prendas en las que el presente pliego exija la incorporación de logotipos, distintivos o elementos gráficos estampados, podrá omitirse su estampación en la muestra, siempre que se cumplan todos los demás requisitos técnicos exigidos para la prenda.
- Cinturón – logo corporativo en relieve. Para la confección de la muestra del cinturón, no será necesario incorporar el logo corporativo grabado en relieve, siempre que se cumplan todos los demás requisitos técnicos establecidos para el artículo.

Cuando el licitador se acoja a cualquiera de las excepciones admitidas en este apartado para la confección de muestras, deberá presentar una declaración responsable específica, firmada por representante con facultades suficientes, que tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Identificación del licitador, del representante firmante, del número de expediente, del lote y del artículo o artículos afectados.
- Identificación concreta de la excepción o excepciones a las que se acoge.
- Descripción de la diferencia existente entre la muestra presentada y el producto que, en su caso, será objeto de suministro final.
- Compromiso expreso de que, en caso de resultar adjudicatario, el suministro final se ejecutará de conformidad con todos los requisitos mínimos exigidos en el Pliego, así como con las condiciones, características y prestaciones comprometidas en la oferta presentada.

La falta de presentación de esta declaración responsable, cuando el licitador se acoja a cualquiera de las excepciones admitidas, o la presentación de una declaración incompleta, ambigua o contradictoria con la muestra presentada, podrá ser objeto de subsanación cuando el defecto tenga carácter meramente formal o documental, conforme al régimen de subsanación limitada previsto en el presente Pliego.

En caso de falta de subsanación en plazo, o cuando el defecto no sea susceptible de subsanación por afectar al contenido material de la oferta, de la muestra o de las características técnicas ofertadas, se

declarará la no conformidad de la muestra, en los términos previstos en el presente Pliego.

Embalaje y entrega: caja precintada y etiqueta exterior.

Las muestras se entregarán en una caja de cartón precintada (o embalaje equivalente), adecuada al tamaño y a los requisitos de protección del artículo, de manera que se preserve su integridad durante la manipulación y el transporte.

El embalaje exterior deberá llevar una etiqueta adherida en el exterior con, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del licitador, que deberá coincidir exactamente con la denominación registrada en la Plataforma de Contratación de Correos.
- Número de expediente al que corresponden las muestras.
- Lote/s al que se refieren (si en la misma caja se incluyen varios lotes, deberá indicarse claramente).

La entrega de muestras se documentará mediante recibí/acta de recepción, con indicación de fecha y hora.

Identificación individual de cada muestra (etiqueta interior).

Con objeto de evitar dudas o errores de identificación, cada muestra presentada deberá estar debidamente marcada, mediante una etiqueta adherida (o sistema equivalente que no deteriore la prenda/calzado), impresa en tinta negra sobre fondo blanco, que contenga, como mínimo:

- Número de expediente.
- Lote.
- Identificación del licitador.
- Denominación del artículo.
- Cuando aplique, talla y género (hombre/mujer).

Régimen de admisión, valoración y exclusión.

Las muestras se utilizarán para comprobar el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos del Pliego y, cuando proceda, para la aplicación de criterios de valoración vinculados a la calidad/funcionalidad.

Causas de no admisión / exclusión por muestras.

Podrá acordarse la no admisión o exclusión de la oferta (respecto del lote afectado), previa emisión del oportuno informe técnico, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- No presentación de todas las muestras exigidas.
- Presentación fuera del plazo o en lugar distinto al establecido.
- Presentación sin el embalaje/precinto o sin la identificación exigida, cuando ello impida la verificación y/o impida garantizar la trazabilidad.
- Muestras que no cumplan los requisitos técnicos mínimos del Pliego.
- No aportación, con la oferta, de la declaración responsable de compromiso o documento de autorización para consultas.

Subsanación limitada (solo defectos formales)

Conforme al régimen de subsanación aplicable, CORREOS podrá requerir la subsanación de defectos formales de identificación o documentación (p. ej., etiqueta incompleta, falta de correspondencia documental, defecto formal en el certificado de compromiso, etc.), siempre que:

- No suponga modificar las características técnicas ofertadas.
- No altere el contenido de la oferta.
- Se realice dentro del plazo concedido al efecto.

En ningún caso será subsanable:

- La falta de presentación de las muestras exigidas.
- La sustitución de una muestra por otra que implique alteración material de lo ofertado.
- La aportación extemporánea de documentación que suponga alterar el contenido material del compromiso asumido en la oferta.

Coste de las muestras y no imputación a la adjudicación.

El coste de las muestras correrá íntegramente por cuenta del licitador.

Las muestras presentadas no computarán en ningún caso como unidades del suministro adjudicado ni darán derecho a abono alguno.

Custodia, retirada y destino de las muestras.

Licitadores no adjudicatarios.

Una vez adjudicado el contrato, las muestras útiles de los licitadores no adjudicatarios podrán retirarse en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la fecha de formalización del contrato. La retirada se

realizará por cuenta y riesgo del licitador. Transcurrido dicho plazo sin retirada, CORREOS podrá disponer libremente de las muestras no reclamadas, sin derecho a compensación.

Adjudicatario.

Las muestras del licitador adjudicatario quedarán depositadas en CORREOS como muestras testigo, a efectos de referencia y verificación de conformidad de los suministros posteriores, sin que pueda reclamarse compensación alguna por ello.

Presentación de muestras por correo (red de oficinas de CORREOS).

Cuando el licitador opte por presentar las muestras a través de la red de oficinas de CORREOS, deberá garantizar que las mismas se admiten en dicha oficina antes de la finalización del plazo de presentación de muestras.

A estos efectos, el licitador deberá aportar un justificante acreditativo del envío, realizado bien a través de la Plataforma de Contratación de CORREOS, bien mediante correo electrónico dirigido al buzón de contratación de suministros (Buzon_Contratacion_Suministros@correos.com)

Plazo y lugar de entrega.

Las muestras deberán entregarse antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas, en:

CORREOS “Registro General”
C/ Conde de Peñalver, 19 bis
28006-Madrid (Madrid). España.
Horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes laborables en la ciudad de Madrid.

i) Las fichas técnicas de todos los artículos del lote ofertado que describan sus características técnicas y de fabricación.

j) Declaración responsable específica, presentada a través de la Plataforma de Contratación de CORREOS, firmada por representante con facultades suficientes, e identificando, al menos, el número de expediente, el lote al que se refiere y los artículos ofertados, en la que se comprometa expresamente a:

- Que, en caso de resultar adjudicatario, aportará en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la formalización del contrato, con carácter previo al inicio de la fabricación en serie y, en todo caso, antes de la primera entrega, los informes de ensayo, certificados y demás documentación técnica necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada artículo ofertado, así como de los requisitos técnicos que figuran en las CONDICIONES Y OBSERVACIONES TÉCNICAS GENERALES.

- Que las materias primas y materiales objeto de los ensayos serán de naturaleza idéntica a las que el adjudicatario vaya a emplear en la fabricación de los artículos correspondientes.
- Que no iniciará la fabricación en serie ni efectuará la primera entrega sin haber aportado previamente los citados informes de ensayo y sin la conformidad previa de CORREOS.

k) Documento de autorización expresa, presentado a través de la Plataforma de Contratación de CORREOS, a favor de CORREOS para realizar, en su caso, consultas con el/los laboratorios emisores de los informes de ensayo que deban aportarse conforme a este Pliego. Dicha autorización podrá comprender la confirmación de la autenticidad del informe y/o la verificación de los resultados reflejados en relación con los parámetros de ensayo.

l) Certificado vigente de disponer de un sistema de gestión de la calidad conforme a la Norma UNE-EN ISO 9001:2015, o norma equivalente, cuyo alcance incluya la actividad objeto del contrato. En ausencia de dicha certificación, se admitirá cualquier otra certificación equivalente o, alternativamente, una declaración responsable que acredite la implantación de un procedimiento interno de gestión de la calidad. Dicho procedimiento deberá estar orientado a garantizar la conformidad de los suministros, su trazabilidad, el control de los procesos, el tratamiento de las no conformidades y el cumplimiento de los requisitos establecidos por el órgano de contratación.

m) Certificado vigente de disponer de un sistema de gestión ambiental conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001:2015, o norma equivalente, cuyo alcance incluya la actividad objeto del contrato. En ausencia de dicha certificación, se admitirá cualquier otra certificación ambiental equivalente o, alternativamente, una declaración responsable que acredite la implantación de un procedimiento interno de gestión ambiental. Dicho procedimiento deberá estar orientado a garantizar la sostenibilidad de la actividad, la prevención y reducción de sus impactos ambientales, el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables y la adecuada gestión de los residuos y recursos asociados a la ejecución del contrato.

6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica para esta contratación.

6.7.3. Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el ***Anexo IX.***

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación en relación con su oferta técnica:

- Informes de ensayo que acrediten el cumplimiento de las prestaciones ofertadas.
- Para la bota de motorista, cuando el licitador oferte esta mejora y pretenda

su valoración, certificado conforme a la norma EN 13634 con nivel de prestación 1 1 1 1, o equivalente.

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como ***Anexo X***.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA", en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls. *.xls *.odt *.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

☒	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
☐	Otra…

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Preferencia de ofertas comunitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto Ley 3/2020, cualquier oferta presentada para la adjudicación de un contrato de suministro podrá rechazarse cuando la parte de los productos originarios de los países terceros, determinados de conformidad con el Reglamento (CEE) número 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario, sea superior al 50 por 100 del valor total de los productos que componen esta oferta.

7.4. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

☒	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
☒	Los que acrediten la representación.
☒	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
☒	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
☒	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV. La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
☒	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.

☒	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
☒	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
☒	Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, provisional.
☒	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☐	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.5. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.6. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.7. Constitución de garantías.

<table>
<tr><td colspan="4">RÉGIMEN DE GARANTÍAS</td></tr>
<tr><td>Constitución de garantía provisional</td><td colspan="2">☒ NO ☐ SI</td><td>☐ 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Constitución de garantía definitiva</td><td colspan="2" rowspan="2">… 5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados, IVA excluido.</td><td>Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V. Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.</td></tr>
<tr><td>Constitución de garantía complementaria</td><td>☐ NO ☒ SI</td><td>Importe</td><td>☒ 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido)
☐ Otros: …</td></tr>
<tr><td colspan="4">Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en al plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.
En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</td></tr>
</table>

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que

una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido:

1.- Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que la entidad contratante resulte Responsable del Tratamiento el adjudicatario, en calidad de Encargado del Tratamiento, se compromete a firmar un Contrato de Acceso a Datos por cuenta de la Entidad contratante debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo XV del presente Pliego, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja el compromiso del adjudicatario a:

• Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el RGPD y la LOPDGDD.

• Actuar sujeto a las instrucciones que, en cada momento, le indique la entidad contratante y no utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el presente Pliego.

• Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por la entidad contratante y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

• Asistir a la entidad contratante en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.

• Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.

• Poner a disposición de la entidad contratante toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir la realización de auditorías con acceso físico directo a sus instalaciones o los subcontratistas autorizados y colaborar activamente en su desarrollo.

• Poner a disposición de la entidad contratante, con carácter previo a la formalización del Contrato, una declaración escrita que contenga la información acerca de

(i) La ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de la entidad contratante; y

(ii) Lugar de prestación de servicios objeto la licitación.

• Si fuera necesario subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el adjudicatario reflejará esta circunstancia en su oferta, junto con el nombre completo del subcontratista o, en su defecto, la referencia al perfil

empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del mismo.
• Comunicará a la entidad contratante cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de la entidad contratante, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en el punto octavo de la presente cláusula.
• En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

2. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase una comunicación de datos ya sea de la entidad contratante (como cedente) al adjudicatario (como cesionario), del adjudicatario (como cedente) a la entidad contratante (como cesionario) o recíproca, el adjudicatario se compromete a regular la comunicación de datos a través de una adenda cuyo cumplimiento garantice que la comunicación de datos se realiza bajo las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja los siguientes aspectos:

El compromiso por parte del cedente de que:

I. Los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades enumeradas en el Pliego.

II. Los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGDD.

El compromiso por parte del cesionario de:

I. Utilizar los datos personales exclusivamente para las finalidades expuestas en el Pliego y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitar el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).

II. Tratar los datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y la LOPDGDD.

El compromiso por ambas partes de prestarse asistencia mutua y colaborar activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de Derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

Que cada una de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, según lo previsto en el mismo, respondiendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse, y en especial de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como

consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

3. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación no requiriese ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:
• Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
• En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
• En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web

https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el Anexo XIII.

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

☒	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato, desde su inicio y durante toda su vigencia, al menos una persona responsable de la gestión y seguimiento del contrato, que actuará como interlocutor/a principal con el

	responsable del contrato. Dicha persona deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos: • Acreditar experiencia mínima de tres años en funciones de coordinación, gestión y seguimiento de contratos de suministro. • Conocimiento del idioma castellano, tanto oral como escrito, a fin de garantizar una comunicación fluida (nivel exigido C1). • Disponer de disponibilidad efectiva para la atención y seguimiento del contrato, incluyendo su adecuación al calendario laboral y festivo de la ciudad de Madrid (España), cuando resulte necesario para la correcta prestación de los servicios. El adjudicatario deberá mantener la adscripción de este medio personal durante toda la vigencia del contrato. Cualquier sustitución deberá ser comunicada previamente al responsable del contrato y garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos.
☐	Condiciones especiales de ejecución del contrato
☒	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación 1.- Aportación, en plazo, de muestra patrón de cada artículo adjudicado y de informes de ensayo válidos, completos, trazables y favorables, como requisito previo indispensable para la homologación técnica, el inicio de la fabricación en serie y la primera entrega de los artículos. 2.- Características técnicas de las prendas ofertadas.
☐	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
☒	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☒	Otras: El adjudicatario deberá disponer de capacidad suficiente y efectiva para garantizar el suministro del objeto del contrato, lo que deberá acreditarse mediante la concurrencia de al menos uno de los siguientes extremos: • Disponer de fábrica o instalaciones propias adecuadas para la fabricación, elaboración y entrega de los materiales objeto del contrato. • Tener formalizados acuerdos comerciales, contratos o compromisos firmes con una o varias fábricas o centros de producción que garanticen

	la fabricación, disponibilidad y suministro de los materiales objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos en el mismo. • Disponer de acuerdos con fabricantes, importadores, mayoristas o distribuidores autorizados, que permitan asegurar la disponibilidad de los materiales objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos en el mismo.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Adscripción de medios personales o materiales. Persona responsable de la gestión y seguimiento del contrato.	Anual	Escrito de designación de la persona de contacto, con identificación nominal, cargo, datos de contacto (al menos, teléfono móvil y correo electrónico) y acreditación de facultades.
Garantizar el suministro.	Anual	Declaración responsable, suscrita por representante con poder suficiente, acreditativa del mantenimiento, vigencia y efectiva adscripción a la ejecución del contrato de los medios materiales comprometidos por el adjudicatario, con obligación de mantenerlos durante toda la vigencia contractual.
Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación. Aportación de informes de ensayo válidos.	Plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la formalización del contrato.	Aportación de muestra patrón de cada artículo adjudicado y/o de los informes de ensayo válidos, completos, trazables y favorables.
Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación. características técnicas de las prendas ofertadas.	Anual	Declaración responsable, suscrita por representante con poder suficiente, acreditativa de que las características técnicas de las prendas suministradas son idénticas a las ofertadas.
Cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta.	Anual	Declaración responsable suscrita por representante con poder suficiente, acompañada de copia o extracto ejecutivo de las políticas y procedimientos vigentes aplicables al contrato.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

☒	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
☐	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☐	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de …..euros.
☐	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: ☐ Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del suministro a realizar ☐ Otro ……
☐	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del suministro.
☐	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
☒	Condición de carácter social o medioambiental: Adoptar medidas para reducir el uso de embalajes innecesarios en la entrega de los artículos y favorecer, cuando sea posible, el uso de embalajes reciclables, reutilizables o procedentes de material reciclado.
☐	Otras:
	-

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores.	Anual	Relación de subcontratistas y/o suministradores que, en su caso, participen en la ejecución del contrato, una vez quede concretada su participación.
Reducción del uso de embalajes innecesarios y favorecer embalajes reciclables, reutilizables o procedentes de material reciclado.	Anual	Declaración responsable suscrita por representante con poder suficiente, de las medidas adoptadas.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

☐ NO están previstas modificaciones.
☒ SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el Anexo XI

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RD, respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. Cesión y Subcontratación.

8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

☐ NO ☒ SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

☒	Las tareas de control, coordinación, gestión y seguimiento del contrato, incluida la interlocución, al resultar esenciales para asegurar la correcta ejecución de la prestación, la unidad de dirección, la trazabilidad de las actuaciones, la adecuada resolución de incidencias y evitar la dilución de la responsabilidad operativa.
☒	La interlocución técnica, así como la atención a requerimientos, incidencias o instrucciones, deberá realizarse exclusivamente por personal propio del adjudicatario para garantizar la unidad de interlocución, la agilidad en la respuesta, la trazabilidad de las actuaciones y la plena responsabilidad operativa.

9. Cumplimiento del contrato.

9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones

establecidas en este pliego será el descrito en el Anexo XII. Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el suministro prestado, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
c) La naturaleza de los perjuicios causados.
d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario

de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo	Facturae 3.2
Expediente	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/FileReference
Lote/Ampliación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation [LOTE_EXPEDIENTE] [AMPLIACION]
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá realizar el suministro dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5. Plazo de garantía.

☐ SIN PLAZO DE GARANTÍA.
☐ GENERAL, de tres meses desde la última entrega realizada de conformidad.
☒ ESPECÍFICO, de 12 meses desde la última entrega realizada de conformidad

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

☒	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☒	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.5.
☒	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
☒	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
☒	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
☒	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
☒	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
☒	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
☒	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de

	conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
☒	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

10.2. Procedimiento.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la **Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores.**

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.
Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente clausula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

☒	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
☒	Aceptación de la resolución de adjudicación

☒	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
☒	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Firmado, en Madrid a fecha según firmas,

DIRECTORA DE OPERACIONES

Firmado digitalmente por: GARCÍA SAEZ, OLGA
Fecha: 2026.10.22 10:37:37 +02'00'

Fdo: Olga García Sáez

DIRECTORA GERENTE DE PRODUCCIÓN

Firmado digitalmente por: CABALLERO BAEZA, Mª PILAR
Fecha: 2026.10.22 10:34:30 +02'00'

Fdo: Pilar Caballero Baeza

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es fijar los criterios técnicos mínimos que deben de tenerse en cuenta en la presentación de ofertas para la contratación del suministro de vestuario y calzado para el personal de reparto de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (en adelante "CORREOS"), en lo relativo a diseño, materiales, confección, seguridad, confort, etiquetado, certificaciones y control de calidad, con el fin de garantizar su adecuación al uso previsto, la protección de la salud de los usuarios y la durabilidad de los productos suministrados.

Estos suministros se agrupan en dos lotes conformados cada uno por los siguientes artículos:

LOTE	PRENDA	TEMPORADA	2027 Nºunds	2028 Nºunds	2029 Nºunds	2030 Nºunds
1	POLO MANGA LARGA	INVIERNO	55.070	574	56.720	556
1	POLO MANGA CORTA	VERANO	615	60.318	584	58.446
1	PANTALÓN LARGO	ATEMPORAL	17.034	16.558	14.600	16.044
1	PANTALÓN LARGO MOTORISTA	ATEMPORAL	10.951	10.644	9.386	10.314
1	PANTALÓN CORTO	VERANO	168	16.558	160	16.044
1	CHALECO MULTIBOLSILLOS	VERANO	241	23.654	229	22.920
1	ANORAK	INVIERNO	24.418	298	311	318
1	CHALECO ANORAK	INVIERNO	24.418	298	311	318
1	CUBREPANTALÓN	INVIERNO	11.584	234	229	227
1	CINTURÓN	VERANO	120	11.827	115	11.460
2	ZAPATO INVIERNO	INVIERNO	17.034	164	16.206	160
2	ZAPATO VERANO	VERANO	34	3.312	32	3.208
2	ZAPATILLA	VERANO	134	13.246	128	12.836
2	BOTA MOTORISTA	ATEMPORAL	9.342	8.642	8.932	9.068

Cada lote se ofertará y se adjudicará de forma independiente.

Las unidades consignadas para cada artículo tienen la consideración de estimaciones de consumo, calculadas en atención a previsiones y al comportamiento histórico de la demanda en ejercicios precedentes. Por ello, su inclusión no implica obligación de pedido, adquisición o consumo mínimo por parte de CORREOS, ni genera derecho alguno del adjudicatario a que se solicite un volumen determinado de unidades, quedando las peticiones efectivas subordinadas en todo caso a las necesidades reales que se manifiesten durante la ejecución del contrato.

Asimismo, la distribución temporal de dichas estimaciones entre las distintas anualidades obedece exclusivamente a una previsión de planificación interna del suministro y del gasto, careciendo de carácter vinculante. En consecuencia,

tampoco existe compromiso de consumo mínimo en cada anualidad, pudiendo producirse variaciones en la demanda efectiva respecto de las cantidades inicialmente previstas, de acuerdo con las necesidades reales de CORREOS durante la vigencia contractual.

Cualquier referencia que se haga en este Pliego al término “días”, se entenderá referido a días naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

2.- ALCANCE.

Suministro, gestión de pedidos, distribución a usuarios, cambios y devoluciones durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030 del vestuario y calzado corporativo que conforman la uniformidad del personal de reparto de CORREOS, tanto los que realizan su trabajo a pie como en vehículo, y según temporada climática.

La entrega a los empleados será mediante envío a su centro de trabajo. Los centros de trabajo de la red de CORREOS se encuentran en municipios de todas las provincias del territorio nacional, ciudades autónomas y Andorra.

La ubicación de los centros se facilitará por parte de Correos previa firma del compromiso de confidencialidad (**Anexo XVII**) habida cuenta de la sensibilidad de la información.

El plazo máximo de solicitud de acceso a la documentación confidencial será de 48 horas laborales antes de la finalización del plazo de presentación de Ofertas. Una vez vencido este plazo, no se remitirá la citada información a ningún licitador.

Para proceder a su solicitud los licitadores deberán enviar el citado documento, debidamente cumplimentado y firmado, a través de correo electrónico a la dirección buzon_contratacion_suministros@correos.com indicando en el asunto “VE270001 Compromiso de confidencialidad”.

Si la solicitud de acceso ha sido remitida en tiempo y forma, la Subdirección de Compras de la S.E. Correos y Telégrafos S.A., S.M.E.; remitirá al licitador, a la dirección electrónica suministrada por este, la documentación declarada como confidencial del presente expediente.

3.- CONDICIONES Y OBSERVACIONES TÉCNICAS GENERALES.

3.1.- Diseño.

Las prendas textiles y el calzado se ajustarán a calidad, diseño, color y demás requisitos previamente establecidos por CORREOS, manteniendo en todo momento las características técnicas y funcionales que se definan.

CORREOS, previamente a la fabricación en serie de todos los artículos, podrá modificar en caso necesario, tamaño y/o lugar de los logotipos.

Los colores corporativos de CORREOS que se referencian en la descripción de cada artículo deben cumplir con las siguientes especificaciones:

	PANTONE Brillo	PANTONE Mate	CMYK	RGB	HTLM	RAL	VINILO
Amarillo	116 C	114 U	C0M16Y100K0	R255G211B0	#ffd300	1021	SC 80-2549 Goldrod
Azul Marino	541 C	541 U	C100M57Y0K38	R0G59B125	#00457d	5010	SC 80-1789 FjordBlue

Tanto los colores como los logos corporativos podrán ser modificados a lo largo de la vigencia del contrato para adecuarlos a los nuevos requerimientos de marca. Dichas modificaciones serán comunicadas al adjudicatario con un preaviso mínimo de tres meses, mediante comunicación escrita remitida por el responsable del contrato.

3.2.- Confección.

Las medidas de las prendas podrán admitir una tolerancia dimensional de ± 2 %, siempre que no se indique expresamente una tolerancia distinta en el presente Pliego.

En ningún caso dicha tolerancia se aplicará a valores técnicos mínimos o máximos exigidos, ni podrá afectar a las prestaciones funcionales, características técnicas o requisitos de calidad establecidos.

3.3.- Especificaciones técnicas, materiales y certificaciones.

Los artículos objeto del contrato deberán ajustarse a las características y prestaciones recogidas en la oferta presentada por el adjudicatario, y cumplir, como mínimo, los requerimientos técnicos establecidos en el apartado de especificaciones técnicas correspondientes a cada artículo, así como cualquier requisito, condición o especificación que figure en el presente Pliego, sus anexos, apéndices, tablas, esquemas, planos, ilustraciones y demás documentación incorporada o referenciada.

Será imprescindible que se cumplan de manera literal y sin desviaciones los descriptivos solicitados, las propiedades técnicas requeridas, las medidas, así como cualquier otra característica o necesidad especificada en dichas especificaciones técnicas y en el presente Pliego, y en cualquiera de sus documentos y anexos, con independencia del apartado en el que se encuentren. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causa de no conformidad del producto ofertado o suministrado.

Las especificaciones técnicas relativas a la confección, los materiales, la normativa aplicable y el resto de los requisitos que deberán observarse en la fabricación de los distintos artículos objeto del contrato se detallan en el apartado CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del presente Pliego, sin perjuicio de

que existan requisitos adicionales o complementarios en otros apartados, anexos o documentación referenciada, que serán igualmente obligatorios.

Todas las referencias contenidas en este pliego o en el resto de los documentos contractuales a normas UNE, EN, ISO o a cualquier otra norma técnica, especificación, certificación, homologación o estándar, deberán entenderse efectuadas siempre con la indicación "o equivalente". Corresponderá al licitador acreditar, en su caso, la equivalencia de la norma, certificación, estándar o solución técnica propuesta mediante documentación suficiente que permita al órgano de contratación verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Todas las normas UNE, EN e ISO, o equivalentes, citadas en este documento se entenderán referidas, en caso de haber sido revisadas, modificadas o sustituidas, a la versión vigente en el momento de la presentación de ofertas, para el concepto al que resulten de aplicación.

Documentación técnica.

El régimen de presentación aplazada de documentación técnica previsto en este apartado se refiere exclusivamente a los informes de ensayo o certificaciones necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada artículo ofertado, así como de los requisitos técnicos que figuran en las CONDICIONES Y OBSERVACIONES TÉCNICAS GENERALES.

En consecuencia, este régimen no será aplicable a los informes de ensayo o certificaciones que, en su caso, deban aportarse para acreditar prestaciones, parámetros o características superiores a los mínimos exigidos, cuando tales prestaciones hayan sido ofertadas por el licitador para obtener puntuación adicional conforme a los criterios de adjudicación. En estos casos, la documentación acreditativa deberá incluirse en el sobre correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, en los términos previstos en el Pliego.

Los informes de ensayo necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada artículo ofertado, así como de los requisitos técnicos que figuran en las CONDICIONES Y OBSERVACIONES TÉCNICAS GENERALES, no deberán aportarse junto con la oferta.

El licitador deberá aportar, dentro del plazo de presentación de ofertas, la declaración responsable prevista en el apartado 6.7.1, relativo a la presentación de muestras previas a la adjudicación, comprometiéndose a presentar dichos informes de ensayo en caso de resultar adjudicatario.

El adjudicatario deberá aportar los informes de ensayo relativos a los requisitos mínimos en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la formalización del contrato, con carácter previo al inicio de la fabricación en serie y, en todo caso, antes de la primera entrega de los artículos

correspondientes. La fabricación en serie y la primera entrega no podrán iniciarse sin la previa aportación de dichos informes y sin la conformidad de CORREOS.

La falta de aportación de los informes de ensayo relativos a los requisitos mínimos, o la presentación de informes de ensayo incompletos, no válidos, no trazables o desfavorables respecto de cualquiera de los parámetros exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada artículo ofertado, así como de los requisitos técnicos que figuran en las CONDICIONES Y OBSERVACIONES TÉCNICAS GENERALES, con carácter previo al inicio de la fabricación en serie y, en todo caso, antes de la primera entrega, impedirá el inicio del suministro y podrá dar lugar a la imposición de penalidades y/o a la resolución del contrato, en los términos previstos en el Pliego y en la normativa de contratación que resulte de aplicación.

La falta de aportación de informes de ensayo válidos y favorables relativos a los requisitos mínimos no suspenderá ni ampliará los plazos contractuales de entrega.

Los informes de ensayo deberán acreditar, como mínimo, el cumplimiento de todos los parámetros exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada artículo ofertado, así como de los requisitos técnicos que figuran en las CONDICIONES Y OBSERVACIONES TÉCNICAS GENERALES, que deban ser verificados mediante ensayo.

A estos efectos, se considerará informe de ensayo válido aquel que incluya, como mínimo:

- Identificación del laboratorio y alcance de acreditación aplicable.
- Identificación inequívoca de la muestra/material ensayado (composición, referencia, lote/partida).
- Norma/método de ensayo aplicado.
- Resultado obtenido (valor numérico o cualitativo).
- Fecha de emisión del informe.
- Correspondencia del material ensayado con la muestra presentada (referencia, composición, lote o cualquier otro elemento que garantice su trazabilidad y vinculación con la muestra).

El adjudicatario presentará, junto con los informes, una matriz de trazabilidad que relacione, para cada lote y artículo adjudicado, cada parámetro exigido con el número de informe en el que conste el resultado.

Los informes de ensayo serán emitidos por laboratorios cuyas áreas de ensayo (textil o cuero-calzado) se encuentren debidamente acreditadas por ENAC, o por laboratorios extranjeros integrados en la EA (European Cooperation for Accreditation), para los métodos de ensayo aplicados.

En caso de informes emitidos por laboratorios extranjeros, deberá aportarse el informe original y una traducción al castellano con validez jurídica en España.

Podrán presentarse informes de ensayo emitidos con anterioridad a la fecha de publicación del presente Pliego, siempre que dichos informes se correspondan con especificaciones técnicas y métodos de ensayo idénticos a los exigidos en el mismo, que los productos ensayados sean idénticos, sin modificaciones de materiales, composición, diseño o proceso de fabricación, a los que se oferten y suministren, y que, en la fecha de publicación del presente Pliego, no haya transcurrido un período superior a cinco (5) años desde la fecha de emisión de tales informes.

En todo caso, CORREOS se reserva el derecho a solicitar ensayos adicionales, complementarios o actualizados cuando existan dudas razonables sobre la validez, vigencia, representatividad o adecuación de los informes presentados respecto de los productos efectivamente ofertados o suministrados.

La presentación aplazada de los informes de ensayo prevista en este apartado no habilita al licitador para acreditar, con posterioridad a la presentación de su oferta, mejoras, prestaciones superiores o parámetros adicionales que hayan sido objeto de valoración como criterios de adjudicación. La falta de aportación en la oferta de la documentación exigida para acreditar dichas mejoras determinará la no asignación de la puntuación correspondiente, sin perjuicio de la validez de la oferta respecto de los requisitos mínimos cuando proceda.

Etiquetas identificativas.

Todas las etiquetas identificativas de los artículos irán de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 3758:2024, o equivalente, con las dimensiones y texturas adaptadas a las características de cada artículo. El adjudicatario será responsable de asegurar que el etiquetado sea legible, duradero y conforme a la normativa vigente. Se entenderá por duradero aquel etiquetado que permanezca correctamente fijado, visible y legible durante la vida útil ordinaria del artículo, soportando las condiciones normales de uso, lavado, limpieza, roce, humedad y manipulación, sin desprenderse ni deteriorarse de forma significativa.

Fornituras metálicas.

Todas las fornituras metálicas empleadas en la fabricación de los artículos objeto de las presentes especificaciones técnicas que estén destinadas a entrar en contacto directo y prolongado con la piel deberán cumplir con los límites de liberación de níquel establecidos en el Anexo XVII, entrada 27, del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) y sus modificaciones posteriores. La conformidad se verificará mediante el método de ensayo de referencia UNE-EN 1811:2023, o equivalente, para la determinación de la liberación de níquel en artículos destinados a entrar en contacto directo y prolongado con la piel. En el caso de fornituras metálicas recubiertas o coloreadas, tales como cremalleras con acabado de color, el ensayo se realizará previo tratamiento de simulación

de desgaste y corrosión conforme a la norma UNE-EN 12472:2020, o equivalente, al objeto de reproducir las condiciones de uso normal del producto antes de la determinación de la liberación de níquel.

Sustancias químicas.

Todos los productos, materiales, componentes y acabados empleados en la fabricación de las prendas y artículos objeto de las presentes especificaciones técnicas deberán cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de sustancias químicas, y no contendrán concentraciones de sustancias perjudiciales para la salud humana. En particular, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (REACH) y sus modificaciones posteriores. El adjudicatario será responsable de acreditar el cumplimiento de estos requisitos mediante la documentación técnica y certificaciones que le sean requeridas.

Logotipos.

Las prendas que incorporan logotipos deberán suministrarse ya marcadas, sin reflectancia, mediante transfer termofijado, conforme a los artes finales, ubicaciones, tamaños y colores indicados. El marcaje deberá cumplir los requisitos tras cinco (5) ciclos completos de lavado y secado conforme a UNE-EN ISO 6330 4N/F, o equivalente, considerándose conforme si, tras los cinco (5) ciclos:

- Adherencia/integridad: no hay despegado, levantamiento de bordes, deslaminado, pérdida de material o separación del marcaje.
- Fisuración: no hay grietas, cuarteo, fragmentación o ampollas visibles.
- Legibilidad: contornos reconocibles, sin deformación.
- Aspecto: no hay pegajosidad anómala, migración evidente o degradación que comprometa la uniformidad visual del marcaje.

Códigos de barras.

En todos aquellos casos en que el presente Pliego exija la inclusión de código de barras, estos deberán ser plenamente legibles, indelebles y escaneables, debiendo estar impresos y colocados de manera que no presenten defectos, deformaciones, arrugas, reflejos u otras circunstancias que dificulten o impidan su correcta lectura mediante los dispositivos de captura correspondientes.

Bandas retrorreflectantes.

Las bandas retrorreflectantes forman parte integrante de la prenda y tendrán carácter prescriptivo, debiendo suministrarse instaladas en su configuración final (material, ancho, ubicación, continuidad, orientación y acabado) conforme al diseño del modelo.

El material retrorreflectante estará diseñado para mantener sus prestaciones tras el mantenimiento especificado para la prenda en este Pliego.

La fijación de las bandas será exclusivamente mediante termosellado (sin costuras pasantes), utilizando adhesivos adecuados al tejido base, debiendo garantizarse una adhesión permanente y un acabado regular, sin levantamientos de bordes, arrugas permanentes del film, deslaminación, cuarteo, fisuración, roturas, ampollas ni pérdida de continuidad del termosellado.

3.4.- Tallas especiales

Para todos los artículos objeto del contrato, incluido el calzado, deberán contemplarse tallas especiales.

El adjudicatario estará obligado a su suministro en las mismas condiciones técnicas y de calidad que las tallas estándar.

El plazo de suministro de las tallas especiales no podrá exceder en más de cuarenta (40) días naturales al plazo establecido para las tallas estándar.

4.- CALIDAD EN EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN.

A los efectos de la presente contratación, el adjudicatario implantará un sistema de aseguramiento y control de calidad destinado a verificar que los artículos suministrados se ajustan, en todo momento, a las prescripciones del Pliego y demás requisitos técnicos aplicables.

4.1.- Homologación previa al inicio de la fabricación.

En el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar a CORREOS, para su homologación previa al inicio de la fabricación en serie y, en todo caso, antes de la primera entrega, una muestra patrón de cada artículo adjudicado, confeccionada conforme a las especificaciones técnicas del Pliego y a la oferta presentada, a fin de obtener la conformidad técnica, de color, de imagen y de acabado.

Junto con la muestra patrón, el adjudicatario deberá aportar los informes de ensayo válidos, completos, trazables y favorables que resulten necesarios para acreditar el cumplimiento de los parámetros exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada artículo adjudicado, en los términos previstos en el apartado 3.3 del presente Pliego.

La homologación previa comprenderá la verificación por CORREOS de la muestra patrón y de los informes de ensayo aportados, incluyendo su validez, suficiencia, trazabilidad, correspondencia con los materiales, componentes y artículos objeto de suministro, así como el resultado favorable respecto de los parámetros exigidos.

La fabricación en serie no podrá iniciarse hasta que CORREOS haya comunicado expresamente su conformidad a la muestra patrón y a los informes de ensayo correspondientes. La presentación de la muestra patrón o de los informes de ensayo no supondrá, por sí sola, autorización para iniciar la fabricación en serie.

La falta de presentación de la muestra patrón o de los informes de ensayo exigidos dentro del plazo indicado, así como la presentación de informes incompletos, no válidos, no trazables o desfavorables, impedirá la homologación del artículo afectado y el inicio de su fabricación en serie, sin perjuicio de las penalidades y demás consecuencias contractuales previstas en el Pliego.

En caso de que CORREOS formule observaciones o detecte defectos en la muestra patrón o en los informes de ensayo, podrá requerir al adjudicatario para su subsanación o corrección en el plazo máximo de treinta (30) días desde la recepción de la correspondiente comunicación, siempre que dicha subsanación no suponga modificación de las características técnicas ofertadas ni alteración del contenido de la oferta.

El retraso imputable al adjudicatario en la presentación de la muestra patrón, de los informes de ensayo válidos y favorables, o en la obtención de la homologación previa, no determinará la ampliación automática de los plazos de entrega, salvo autorización expresa de CORREOS por causa debidamente justificada y no imputable al adjudicatario.

Todas las comunicaciones relativas a la presentación, revisión, aprobación, rechazo o solicitud de modificación de las muestras se realizarán por escrito, mediante correo electrónico dirigido a las personas de contacto designadas por CORREOS y por el adjudicatario, o a través de cualquier otro medio electrónico que CORREOS determine y comunique al adjudicatario. La conformidad de CORREOS deberá constar expresamente por escrito.

La muestra patrón, una vez aprobada por CORREOS, quedará como referencia/testigo para la comprobación de conformidad en las entregas sucesivas y durante toda la vigencia del contrato. Las prestaciones y características de la muestra patrón serán exigibles en todas las entregas.

4.2.- Recepción de entregas. Aceptación, reservas y rechazos.

La recepción de cada entrega quedará supeditada a la verificación de conformidad con el Pliego, incluyendo la correspondencia con la muestra patrón y la documentación de trazabilidad aportada.

Para ello, personal técnico designado por CORREOS podrá tomar muestras de cada entrega que podrán someterse a:

- Inspección visual, dimensional y funcional.

- Verificación documental de trazabilidad (fichas de fabricación, referencias de materiales, lotes y partidas).
- Ensayos de contraste, cuando resulte necesario, en laboratorio acreditado, a costa del adjudicatario.
  Los ensayos de contraste podrán abarcar cualquiera de los parámetros del Pliego y, en especial, aquellos críticos para la seguridad, durabilidad o funcionalidad del suministro.
  Como consecuencia de la naturaleza de estos ensayos, las muestras podrán resultar dañadas o destruidas total o parcialmente, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna a favor del adjudicatario, debiendo el adjudicatario reponerlas a su costa.

A modo enunciativo, no limitativo, podrán ser motivo de rechazo:

- Desviación del diseño, patrón o tallaje exigidos.
- Defectos de fabricación.
- Materiales no conformes a las especificaciones.
- Inexactitud en los colores o falta de uniformidad, con diferencias notables entre partidas de producción.
- Etiquetados o acabados defectuosos.
- Incumplimiento de normativas y estándares aplicables.
- Daños debido a un mal embalaje o transporte.
- Prendas o calzado que llegue sucio, húmedo, con manchas visibles, o con mal olor que pueda deberse a un almacenamiento, transporte o manipulación inadecuados.

Cuando se detecten desviaciones o defectos, CORREOS podrá:

- Aceptar la entrega sin reservas, si no existe incumplimiento.
- Aceptar con reservas, condicionando la aceptación a correcciones puntuales sin afectar a la aptitud del suministro.
- Rechazar, total o parcialmente, la partida afectada, exigiendo su reposición.

La aceptación con reservas, el rechazo total o parcial de una partida y las restantes consecuencias derivadas de la detección de no conformidades se regirán, además, por lo previsto en el siguiente apartado 4.3, en función de la clasificación de la deficiencia como leve, grave o crítica.

Los suministros rechazados se considerarán como no puestos a disposición de CORREOS y quedarán a disposición del adjudicatario, quien deberá proceder a su retirada, así como a su reposición, todo ello sin coste adicional para CORREOS.

El rechazo, total o parcial, de una partida no exime al adjudicatario de cumplir los plazos contractuales de la entrega ni de las responsabilidades derivadas del incumplimiento.

4.3.- No conformidades. Subsanación, reposición, segundo control y consecuencias.

Criterios de conformidad y deficiencias en textiles (LOTE 1).

En las prendas textiles se considerarán inconformidades, entre otras de naturaleza similar, las siguientes, clasificadas por severidad a efectos de aceptación y penalizaciones:

Inconformidad leve:

Desviaciones menores que no impiden el uso, no comprometen la seguridad ni afectan de forma relevante a la apariencia o funcionalidad. Ejemplos: hilos sueltos superficiales, remates estéticos menores, pequeñas imperfecciones de marcado no visibles a distancia habitual y sin pérdida de información obligatoria.

Inconformidad grave:

Desviaciones que afectan de forma significativa al confort, ajuste, durabilidad razonable o imagen exigible, sin constituir riesgo directo para el usuario. Incluye, a título enunciativo: tacto áspero o rigidez excesiva persistente; incomodidad manifiesta en movimientos habituales; deformación significativa o arrugado exagerado no atribuible a transporte; pérdida apreciable de prestaciones tras uso/lavado conforme instrucciones; desviaciones relevantes respecto a tabla de tallas aprobada; defectos de patronaje o confección que reduzcan funcionalidad; costuras internas rugosas o zonas duras que provoquen rozaduras; defectos visibles de serigrafía/bordado/transfer o degradación prematura del marcado o bandas/elementos de señalización.

Defecto crítico:

Cualquier defecto que (i) impida el uso de la prenda por afectar de forma directa a la seguridad e integridad del usuario (p. ej., piezas punzantes/abrasivas, cierres que provoquen lesiones, elementos internos con riesgo de herida); o (ii) impida el cumplimiento de la función prevista del vestuario (p. ej., imposibilidad de cierre/ajuste, roturas prematuras generalizadas, desgarros en uso normal); o (iii) comprometa de manera evidente la presentación exigible para atención o servicio al público conforme a la muestra testigo (p. ej., diferencias cromáticas notorias, marcados incorrectos o gravemente defectuosos, degradación significativa del marcado corporativo en plazo no razonable).

Criterios de conformidad y deficiencias en calzado (LOTE 2).

En el calzado se considerarán inconformidades, entre otras de naturaleza similar, las siguientes, clasificadas por severidad a efectos de aceptación y penalizaciones:

Inconformidad leve:

Desviaciones menores que no impiden el uso, no comprometen la seguridad ni afectan de forma relevante al confort, ajuste, estabilidad o apariencia. Ejemplos: defectos cosméticos menores; pequeños restos de adhesivo no agresivos; defectos leves de marcado/etiquetado que no afecten a la información esencial ni a la legibilidad.

Inconformidad grave:

Desviaciones que afectan de forma significativa al confort, ajuste, movilidad, estabilidad o durabilidad razonable, sin constituir riesgo directo de lesión grave o imposibilidad total de uso. Incluye, a título enunciativo: superficies internas con rugosidades; costuras o remates agresivos que causen rozaduras; zonas duras molestas; topes o refuerzos perceptibles y molestos; elementos mal fijados con holgura sin desprendimiento inminente; imposibilidad de ajuste adecuado dentro del rango previsto; despegues prematuros incipientes; deformaciones evidentes; plantillas mal dimensionadas o desplazables; defectos de horma o dimensiones que no se correspondan con la talla declarada; defectos visibles de marcado o identificaciones corporativas cuando existan.

Defecto crítico:

Cualquier defecto que (i) impida el uso por afectar a la seguridad e integridad del personal (p. ej., elementos internos cortantes o punzantes, desprendimientos con riesgo, suela inestable, zonas duras/cortantes susceptibles de causar herida), o (ii) impida el cumplimiento de la función prevista (p. ej., imposibilidad de marcha normal, cierres inutilizables, roturas o grietas con pérdida de integridad en suela al flexionar razonablemente, despegues que comprometan el uso, roturas prematuras generalizadas).

En caso de concurrencia o duda de clasificación, en cualquiera de los lotes, prevalecerá la categoría de mayor severidad.

La relación de deficiencias y defectos críticos anteriores, para cualquiera de los lotes, es enunciativa y no limitativa, pudiendo considerarse deficiencia cualquier otra falta de conformidad con las prescripciones técnicas, la muestra testigo o el uso normal previsto.

Cuando la verificación se efectúe sobre muestras representativas, la no conformidad apreciada podrá extenderse al lote, remesa o partida de procedencia cuando, por la naturaleza de la deficiencia detectada o por los resultados obtenidos, existan indicios razonables de que aquella afecta a la homogeneidad del conjunto suministrado.

Si los resultados de los controles o ensayos no concuerdan con las especificaciones técnicas del Pliego o con lo homologado mediante la muestra

patrón, CORREOS comunicará por escrito al adjudicatario las no conformidades detectadas, incluyendo, cuando proceda, el detalle de resultados y evidencias.

En función de la severidad de la no conformidad detectada, se actuará del modo siguiente:

a) Inconformidades leves

CORREOS podrá, a su elección:

- Aceptar provisionalmente los artículos afectados con reservas, condicionando su recepción definitiva a la subsanación de la incidencia en el plazo que se indique en la notificación; o
- Exigir la retirada y reposición de las unidades afectadas por otras conformes.

Las inconformidades leves no impedirán, por sí mismas, la recepción del resto del suministro cuando éste resulte conforme y la incidencia no comprometa la homogeneidad, funcionalidad, seguridad o imagen general de la partida.

b) Inconformidades graves

CORREOS podrá:

- Rechazar las unidades afectadas.
- Suspender la recepción de la partida, lote o remesa correspondiente cuando existan indicios razonables de que la deficiencia no es puntual sino generalizada.
- Exigir al adjudicatario la realización, a su costa, de comprobaciones, ensayos, contraensayos o verificaciones adicionales para determinar el alcance real de la no conformidad.

Cuando la inconformidad grave afecte a una muestra representativa y existan indicios fundados de falta de homogeneidad, CORREOS podrá extender el rechazo al conjunto del lote, remesa o partida correspondiente, salvo que el adjudicatario acredite de forma fehaciente que la incidencia queda limitada exclusivamente a determinadas unidades.

A tal efecto, el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales desde la notificación de la no conformidad para presentar las alegaciones y evidencias que estime oportunas, que serán valoradas con carácter previo a la adopción de la decisión definitiva sobre el alcance del rechazo.

c) Defectos críticos

La detección de un defecto crítico implicará, con carácter general, el rechazo inmediato de las unidades afectadas y facultará a CORREOS para:

- Rechazar el lote, remesa o partida completa de la que formen parte los artículos no conformes.
- Suspender cautelarmente la recepción, distribución o puesta en servicio de artículos del mismo modelo, referencia o fabricación, hasta que el adjudicatario acredite de forma satisfactoria su conformidad.
- Exigir la retirada inmediata, a costa del adjudicatario, de las unidades ya entregadas y no distribuidas y, en su caso, de las ya distribuidas cuando resulte necesario por motivos de seguridad, funcionalidad o grave afectación al servicio.
- Requerir ensayos, análisis, informes técnicos o actuaciones de verificación adicionales, a costa del adjudicatario.

El adjudicatario deberá retirar, a su costa, los artículos no conformes y reponerlos por otros conformes en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la notificación, salvo que CORREOS autorice por escrito un plazo distinto por causas justificadas o, en caso de defectos críticos, establezca motivadamente un plazo inferior en atención a la naturaleza e impacto de la incidencia.

La retirada, transporte, nueva entrega, reposición, repetición de controles, realización de ensayos adicionales y cualesquiera otras actuaciones necesarias para subsanar la no conformidad serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, sin coste alguno para CORREOS.

Una vez efectuada la subsanación o reposición, CORREOS podrá realizar un segundo control de calidad, a costa del adjudicatario.

Si el segundo control confirmara nuevamente la no conformidad respecto de las especificaciones del Pliego, CORREOS podrá, además de aplicar las penalizaciones que correspondan:

- Exigir los daños y perjuicios que procedan.
- Instar, cuando corresponda, la incautación de la garantía definitiva, en los términos previstos en el Pliego.

La aceptación provisional, la subsanación posterior o la reposición de artículos no impedirán, cuando proceda, la aplicación de las penalizaciones previstas en el Pliego ni el ejercicio de las restantes acciones contractuales que correspondan.

Si el resultado del control se ajusta a lo requerido en el Pliego, CORREOS emitirá la conformidad y se procederá a la aceptación de los bienes.

4.4.- Costes asociados a controles, ensayos y reposiciones.

Los gastos derivados de los controles realizados (incluidos ensayos de contraste), así como los costes de reposición de los bienes sometidos a

análisis o de la devolución y reposición de artículos rechazados por deficientes, correrán a cargo del adjudicatario.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos de CORREOS a exigir penalizaciones y/o indemnizaciones adicionales conforme al Pliego y normativa aplicable.

4.5.- Compatibilidad con plazos de entrega.

El sistema de control de calidad descrito tiene por objeto verificar la conformidad del suministro sin alterar la planificación del contrato. En consecuencia, la realización de controles, inspecciones o ensayos no modificará ni ampliará por sí misma los plazos de entrega exigidos.

La obligación de cumplir los plazos de entrega se mantiene en todo caso, sin perjuicio de que los retrasos imputables al adjudicatario derivados de no conformidades, reposiciones o correcciones sean considerados incumplimientos a los efectos previstos en el Pliego.

4.6.- Modificaciones y mantenimiento de la conformidad.

Cualquier modificación de materiales, procesos, componentes o fabricante respecto de lo homologado deberá ser previamente comunicada a CORREOS y quedará sujeta a autorización expresa. La falta de autorización podrá considerarse no conformidad.

En ningún caso, las modificaciones podrán suponer una alteración de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego ni de las condiciones y características comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario.

Durante toda la ejecución, el adjudicatario garantizará la estabilidad de las características técnicas y de fabricación respecto de lo aprobado y adjudicado.

5.- ENTREGAS, CAMBIOS Y DEVOLUCIONES.

5.1.- Composición de la uniformidad.

La entrega de prendas y calzado se realizará únicamente a aquellos empleados que a criterio de CORREOS cumplen con los requisitos establecidos.

5.2.- Operativa general.

La gestión de entregas, cambios y devoluciones se realizará a través del sistema informático de gestión que emplee CORREOS en cada momento, o en su defecto el procedimiento que este determine.

En todo caso, el adjudicatario deberá coordinarse directamente con el operador logístico designado en todo lo relativo a la planificación, preparación y composición de las expediciones para los empleados, así como en lo referente a cambios y devoluciones, y en los procesos de recepción, control y gestión de mercancía, almacenamiento, inventario y cualquier otra operativa logística asociada, garantizando en todo momento la correcta trazabilidad, integridad y disponibilidad de la mercancía.

5.3.- Modalidades y plazos de entrega.

Todas las prendas y el calzado que conforman la uniformidad deberán ser expedidos y suministrados a cada empleado en un contenedor individual, cerrado y personalizado, independiente del embalaje original del fabricante, que asegure la adecuada protección, conservación e integridad de los artículos hasta su entrega.

Únicamente en el caso del calzado, se admitirá su entrega en la propia caja original del fabricante, siempre que esta garantice la adecuada protección, conservación e integridad del artículo hasta su entrega al empleado.

El contenedor deberá mostrar, de forma visible, clara y permanente, la identificación del contenido, indicando como mínimo la descripción de cada artículo, la talla y la cantidad suministrada, así como el nombre y apellidos completos del empleado, el centro de trabajo de destino y la dirección postal completa.

La entrega se realizará directamente al empleado en su centro de trabajo, debiendo acreditarse mediante firma del receptor, de no ser posible se devolverá.

En cada contenedor se incluirá documentación con las pautas a seguir por el empleado para gestionar cualquier tipo de incidencia (artículo equivocado, cambio de talla, etc).

La entrega se podrá realizar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Planificada u ordinaria.

  Anualmente, se renovará alternativamente la uniformidad de una temporada.

  - Uniformidad invierno (anualidades impares). Se entregará a los empleados entre el 15 y el 30 de septiembre del año que corresponda.
  - Uniformidad verano (anualidades pares). Se entregará a los empleados entre el 1 y el 15 de mayo del año que corresponda.

  Los artículos con carácter atemporal se podrán entregar en una o en ambas temporadas, a criterio de CORREOS.

Los pedidos se realizarán con cinco (5) meses de antelación a la fecha programada de entrega al empleado.

- A demanda o extraordinaria.

  Con independencia de la anualidad que corresponda, se podrán solicitar prendas y/o calzado bien para reposiciones justificadas o bien para empleados de reciente incorporación.

  En esta modalidad, el plazo de entrega al empleado será de siete (7) días hábiles desde la realización del pedido.

A efectos de transferencia de riesgos y responsabilidad sobre la mercancía, cómputo de plazos de entrega/servicio y devengo del derecho a facturación, los artículos se considerarán recepcionados por CORREOS únicamente cuando quede acreditada la entrega efectiva al empleado en su centro de trabajo.

A efectos de penalizaciones por incumplimiento de plazo, cuando en el pliego, pedido o planificación se establezca una franja temporal de entrega comprendida entre dos fechas, se tomará como fecha de referencia para el inicio del cómputo de la penalización la límite de las fechas indicadas.

No obstante, cuando CORREOS actúe como operador logístico:

- Únicamente a efectos de devengo y tramitación de la facturación, CORREOS podrá aceptar previamente y por escrito que el hito de facturación se produzca en el momento de la expedición o salida de las instalaciones logísticas de CORREOS. En tal caso, el adjudicatario podrá emitir la factura con base en la documentación de expedición/salida (albarán, relación de expedición, registro de salida o documento equivalente) en la que consten la identificación del pedido, referencias, cantidades y fecha.
- Exclusivamente a efectos del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el régimen de penalidades, los artículos se considerarán entregados por el adjudicatario en el momento en que hayan sido efectivamente puestos a disposición en las instalaciones logísticas de CORREOS, siempre que dicha entrega se produzca en condiciones que permitan su recepción, descarga, identificación, registro y procesamiento ordinario. No se considerará cumplida la entrega si, por causas imputables al adjudicatario, la misma no pudiera ser recepcionada o procesada con normalidad, incluyendo, entre otras, incidencias informáticas, errores documentales, defectos de etiquetado o identificación, discrepancias en referencias, tallas o cantidades, fallos en los ficheros o sistemas de intercambio de información, o cualquier otra incidencia técnica, operativa o administrativa que impida o retrase su tratamiento logístico ordinario.

5.4.- Cambios y devoluciones.

En el plazo de treinta (30) días hábiles desde la recepción del pedido, los empleados podrán realizar cambios de las prendas y/o calzado recibido que no se correspondan con sus medidas, talla solicitada, tengan defectos aparentes de fabricación/confección, se encuentren rotas, sucias o deterioradas, para proceder a su reposición en un máximo de siete (7) días naturales desde su recepción por el adjudicatario.

Se podrá realizar la devolución completa del pedido si el destinatario ya no es empleado de CORREOS, o si hubiese cambiado a otro puesto de trabajo que no requiere de uniformidad.

Se admitirán cambios y devoluciones de prendas y calzado siempre que los artículos no hayan sido usados y se encuentren en condiciones aptas para su comprobación y revisión.

A estos efectos, no se considerará causa de rechazo del cambio y devolución el hecho de que la prenda no se encuentre acondicionada exactamente en la misma forma en que fue entregada originalmente —por ejemplo, sin el doblado original—, ni que el embalaje o caja original presente deterioros o daños derivados del etiquetado, apertura o transporte, siempre que tales circunstancias no afecten al estado del producto ni evidencien su uso.

Se considerará que el adjudicatario ha recibido la mercancía a todos los efectos (incluidos responsabilidad, cómputo de plazos de gestión y facturación) desde el momento en que el envío sea expedido desde el centro de trabajo del destinatario. No obstante, cuando CORREOS actúe como operador logístico, la recepción por el adjudicatario se entenderá producida desde el momento en que la mercancía sea recepcionada en las instalaciones del operador.

Los cambios no darán lugar a regularización económica alguna, por lo que no procederá la emisión de facturas de regularización ni de abonos, manteniéndose el importe inicialmente facturado.

Las devoluciones sí darán lugar, en su caso, a la correspondiente regularización mediante la emisión por el adjudicatario del oportuno abono, por el importe de las unidades devueltas, con referencia al pedido y factura original.

Los gastos que se puedan originar como consecuencia de los cambios y/o devoluciones correrán por cuenta del adjudicatario.

6.- EXISTENCIAS.

Con el fin de atender con agilidad y urgencia las solicitudes de reposición, los cambios y las necesidades derivadas de la incorporación de nuevo personal, el adjudicatario deberá mantener un stock mínimo equivalente al 5% del total de unidades correspondientes a cada artículo incluido en su lote. Este nivel de

existencias deberá mantenerse hasta el inicio del último semestre de vigencia del contrato.

A efectos del cumplimiento del stock mínimo, únicamente computarán como existencias aquellas unidades de producto terminado que se encuentren embaladas, etiquetadas y en condiciones de entrega inmediata, habiendo superado los controles de calidad y conformidad establecidos. No computarán como existencias las unidades pendientes de fabricación, en tránsito, en proceso de revisión o no conformes.

Durante el último semestre de vigencia contractual, el stock mínimo se reducirá progresivamente a razón de un (1) punto porcentual al mes (1% mensual).

El porcentaje de existencias se calculará para cada anualidad y para cada tipo de prenda, tomando como base el número de unidades estimado en el desglose correspondiente. Dicho porcentaje deberá repartirse entre todas las tallas a suministrar, en proporción al peso porcentual que represente cada talla sobre el total de unidades estimadas de ese tipo de prenda en la anualidad de referencia. A efectos de dicha distribución por tallas, en la primera anualidad se aplicará la tabla de tallas que el adjudicatario deberá solicitar a CORREOS. En las anualidades sucesivas, y en general durante la ejecución del contrato, la distribución por tallas podrá ajustarse en función de la evolución real de los consumos registrados.

Estas existencias únicamente serán objeto de facturación cuando, y en la medida en que, sean efectivamente entregadas a empleados de CORREOS y dicha entrega se realice de conformidad con las condiciones del contrato y con la aceptación correspondiente.

Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar cantidad alguna ni a exigir responsabilidad, compensación o indemnización a CORREOS por el mantenimiento de las existencias.

7.- LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN.

7.1.- Operador logístico designado.

El adjudicatario de cada uno de los lotes se compromete a contratar con CORREOS los siguientes servicios logísticos asociados a la gestión del vestuario y calzado:

- Las operaciones logísticas incluyen:
  - Descarga y recepción de mercancía.
  - Preparación de pedidos personalizados (picking).
  - Cambios y devoluciones.
  - Reacondicionado de prendas.
  - Almacenaje y custodia.
  - Inventario.

- Depósito de pedidos en punto admisión y distribución.
- Salida de mercancía.
- Gestión de la información asociada a las operaciones.

- La distribución de todos los pedidos, planificados y a demanda, relacionados con este suministro.
  - Envío a destino.
  - Logística inversa para cambios y devoluciones.

Para ambos servicios, CORREOS y adjudicatario formalizarán los contratos exclusivos asociados.

Las penalizaciones e indemnizaciones impuestas al adjudicatario derivadas del incumplimiento de los plazos de ejecución, de la falta de entrega válida, o de incidencias imputables al adjudicatario serán de su exclusiva cuenta y cargo y no podrán ser trasladadas, repercutidas, compensadas, minoradas o reclamadas frente a CORREOS, por su intervención como operador logístico.

Cuando CORREOS actúe como operador logístico, la eventual responsabilidad de este quedará limitada a las incidencias producidas con posterioridad a la entrega válida y procesable de la mercancía en sus instalaciones logísticas, siempre que tales incidencias no traigan causa de un incumplimiento imputable al adjudicatario.

7.2.- Condiciones de entrega en las Plataformas Logísticas de CORREOS.

Las Plataformas Logísticas de CORREOS, se ubican actualmente en:

- Avenida Hontalva 6. 45200 Illescas (Toledo)
- P.I. Sector Serra C/ de les Masies 9-11. 08635 Sant Esteve de Sesrovires (Barcelona)

Estas direcciones podrán sufrir variaciones durante el plazo de ejecución del contrato, siendo la nueva dirección de entrega posible cualquiera de las delegaciones del Grupo CORREOS.

Las entregas parciales en las instalaciones del operador logístico tendrán carácter excepcional, no pudiendo efectuarse sin la autorización previa y expresa de CORREOS, que las podrá denegar discrecionalmente sin necesidad de motivación, y sin que ello origine derecho alguno a favor del adjudicatario ni comporte responsabilidad de ningún tipo para CORREOS.

La autorización, en su caso, de entregas parciales no implicará alteración de los plazos contractualmente establecidos, ni renuncia al ejercicio de las acciones o penalidades que correspondan, ni liberará al adjudicatario de sus obligaciones contractuales. La denegación de entregas parciales no constituirá causa de justificación del retraso y, en caso de incumplimiento de los plazos, podrán imponerse al adjudicatario las penalizaciones previstas.

Exclusivamente para entregas planificadas, CORREOS establecerá un periodo máximo de tres (3) semanas para el depósito de la totalidad de la mercancía en la/s instalación/es asignadas del operador logístico.

La mercancía deberá entregarse convenientemente embalada en palés europeos (no recuperables), que deberán tener las siguientes medidas:

- Base: 0,80 m. x 1,20 m.
- Altura: máximo 1,30 m.

Los palés se entregarán rotulados en el exterior, en el lado estrecho (0,80 m.) y en su parte inferior, por una etiqueta tamaño A4 (210 mm x 297 mm). El tamaño de la letra utilizada para dicha etiqueta será la mayor posible, ajustada al tamaño de papel indicado.

Un número determinado de prendas que se facilitará al adjudicatario, de la misma talla y patrón irán introducidos en una caja de cartón de calidad suficiente para apilar hasta 1,30 m de altura sin que se deforme la caja inferior en el transporte. Cada palé contendrá una única referencia.

Cada caja irá cerrada y asegurada con precinto resistente, y se entregará rotulada en el exterior por una etiqueta. En cuanto al número de cajas que debe contener el palé, se ajustará a lo que se establezca en las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Si en las mismas no se definiera este dato, el proveedor podrá establecer el número de cajas por palé que más le convenga, respetando la altura establecida en el punto anterior, siempre y cuando mantenga la misma pauta de número de cajas por palé en todas las entregas del suministro.

El archivo con las fuentes, formato y forma de instalación para confeccionar las etiquetas tanto de palé, como de caja, o paquete, le será facilitado al adjudicatario, quien lo deberá solicitar a CORREOS.

El suministro comprenderá además los siguientes servicios:

- Acondicionamiento y embalaje de todos los artículos que conforman el suministro, a fin de preservarlos de roturas o cualquier otra deficiencia que pudiera acaecer durante su manipulación, almacenamiento y/o transporte.
- Transporte hasta los puntos de destino de conformidad a lo dispuesto por CORREOS.

Albarán de entrega.

En el momento de la entrega de la mercancía, el transportista presentará en mano el correspondiente albarán de entrega que necesariamente deberá contener la siguiente información:

- Nombre del adjudicatario.
- NIF del adjudicatario.
- Código de CORREOS identificativo de los artículos.
- Denominación de CORREOS de los artículos.
- Número de pedido de CORREOS.
- Cantidad entregada de cada artículo.
- Número de palés.
- Número de artículos por palé.

Rechazo de la entrega.

El incumplimiento de las condiciones de entrega citadas anteriormente podrá dar lugar al rechazo de la mercancía y que no sea admitida hasta que no se subsanen dichas deficiencias, dentro del plazo que, en su caso, CORREOS establezca.

Modo de entrega

Cuando el adjudicatario esté en condiciones de efectuar la/s entrega/s a CORREOS, tanto las planificadas como las a demanda, deberá ponerse en contacto con:

> Subdirección de Distribución/Dirección Gerente de Producción.
> Correo electrónico a gestion.recursos@correos.com

Desde esa dirección se remitirá autorización a la entrega.

Para la entrega de las mercancías en la plataforma logística de CORREOS el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el almacén, por el medio que este determine, para concertar fecha y hora de entrega.

El adjudicatario deberá comunicar los siguientes datos:

- El nombre del adjudicatario.
- El número de pedido de CORREOS.
- Código y denominación de CORREOS de los artículos que se van a entregar.
- Número de unidades a entregar.
- Número de palés a entregar.

Una vez identificado el suministro, el almacén procederá a asignarle la hora y fecha de entrega. Esta fecha y hora deberá ser respetada por el adjudicatario, pudiendo el almacén rechazar la mercancía si no se cumpliera.

7.3.- Precio.

El precio unitario (IVA excluido) aplicable a los servicios logísticos y de distribución, tanto para las entregas planificadas como para las a demanda, será el siguiente:

- Lote 1: 1,91 euros por prenda.
- Lote 2: 3,06 euros por par de calzado.

8.- INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD TECNOLÓGICA.

El adjudicatario deberá disponer de capacidad técnica suficiente para integrarse con los sistemas de gestión de CORREOS.

A tal efecto, deberá poder exportar, importar e intercambiar información en formatos estándar de uso habitual en entornos B2B, tales como CSV, XML y/o JSON, garantizando la integridad, consistencia y trazabilidad de los datos.

Cuando CORREOS lo requiera, el adjudicatario deberá ser capaz de implantar integraciones automatizadas basadas en APIs RESTful, como mecanismo preferente de comunicación entre sistemas, permitiendo el intercambio de información prácticamente en tiempo real, con respuesta inmediata o cuasi inmediata del sistema receptor.

Todas las comunicaciones entre sistemas deberán realizarse a través de canales seguros y cifrados, conforme a estándares comúnmente aceptados en el mercado.

9.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

LOTE 1

POLO MANGA LARGA.

DESCRIPCIÓN.

El color principal de la prenda será el amarillo corporativo, y el azul corporativo en ojales, puños y detalles en el interior del cuello. El tejido contraste será en composición 100% poliéster para evitar degradación de color diferenciada al resto de la prenda.

Confeccionado en un tejido que permita una rápida evacuación de la humedad de la piel, así como un secado rápido, y con propiedades antibacterianas que eviten el desarrollo de olores.

Los tejidos deberán acreditar el cumplimiento de las restricciones aplicables en materia de sustancias químicas mediante certificado STANDARD 100 by OEKO-TEX®, o mediante etiqueta, certificación o sistema equivalente que acredite requisitos equivalentes de control y limitación de sustancias restringidas, o mediante informes de ensayo o certificados emitidos por

organismos de evaluación de la conformidad acreditados, que acrediten la no superación de los límites máximos o restricciones aplicables en el producto final o en sus componentes representativos.

Delantero.

Estará formado por una sola pieza en color amarillo corporativo.

Centrada en la parte superior presentará una apertura de 140 ± 3 mm de largo que cerrará mediante tres botones. El ancho de la tapeta acabada tendrá 30 mm aproximadamente, tanto la pieza superior, que llevará los ojales centrados en la tapeta en posición vertical, como la inferior, donde se coserán los botones. Los botones irán en delantero izquierdo en mujer y derecho en hombre.

En la parte izquierda del pecho se mostrará el logo de CORREOS en azul corporativo en calidad transfer de técnica mate.



Espalda.

Estará formada por una sola pieza en color amarillo.

Se unirá al delantero por los hombros mediante una costura adelantada de 20 mm aproximadamente. Esta costura se remata en el interior mediante una cinta simple de silicona de 5 mm de ancho, con el objetivo de sujetar la costura y que no pierda elasticidad. Así mismo se sobrecargará con un pespunte a 5 mm del extremo.

Su unión con los costados del delantero se realizará mediante costura overlock. En dicha unión y en el extremo inferior, la costura se interrumpirá dejando una abertura de 50 mm tomados en la parte delantera. Esta abertura se rematará mediante un dobladillo de aproximadamente 15 mm, y con forma de pico en su parte superior.

La pieza de espalda tendrá un largo mayor que el delantero, sobrepasando a este en 20 mm.

En la espalda, centrado en la parte superior, se mostrará el logo de CORREOS en azul corporativo en calidad transfer de técnica mate.

HOMBRE XXXL = 19 cm descendiendo un cm en cada talla.

MUJER XXXL = 17 cm descendiendo un cm en cada talla.

Bajos.

Se rematarán en todo su contorno mediante un dobladillo de 20 mm de ancho con doble pespunte y remallado interior.

Cuello.

Será de tipo camisero con pie de cuello y estará formado por dos piezas del tejido principal y entretela. Tendrá una altura de 75 mm y llevará un pespunte a unos 5 mm del canto, bordeando todo el cuello.

Mangas.

Serán de una sola pieza, unidas internamente por debajo mediante costura realizada por máquina de remallar con pespunte de seguridad.

La unión de las mangas al cuerpo se realizará mediante costura cargada quedando perfectamente asentada.

Llevarán una carterilla de unos 120 mm de longitud desde la unión de los puños al extremo y de 25 mm de ancho, quedando una abertura de 100 mm, en el centro cosido incorporará un botón y en el centro de la abertura de la carterilla irá situado el ojal.

Puños.

Serán de color azul corporativo de doble tejido y con entretela, confeccionado mediante cosido y vuelta formados por un rectángulo de 60 mm de altura y longitud según talla, provistos de un ojal en el centro de su altura y próximo al canto, para efectuar el cierre con alguno de los dos botones correspondientes situados en el otro extremo con una separación de unos 25 mm entre si con el fin de poder ajustar el puño.

La manga irá introducida 15 mm entre las dos telas del puño, sujetada y con pespunte al canto. El resto del contorno del puño irá pespunteado y vuelto.

Botones.

Todos serán de color azul corporativo, de poliéster con cuatro agujeros.

TALLAS Y MEDIDAS.

Tendrá dos patronajes: masculino y femenino.

Su diseño orientativo se basará en el siguiente croquis:



Estará disponible en las tallas: XS, S, M, L, XL, XXL y XXXL.

Tabla de medidas (en cm y costuras terminadas):

		Cuadro Medidas HOMBRE						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Pecho	A	48	52	55	58	61	65	69
Largo Centro Espalda	B	72	72	74	74	76	78	80
Largo Manga con Puño	C	63	64	65	66	67	68	69
Cintura	D	46	50	53	56	59	63	67
Bajo	E	48	52	55	58	61	65	69
Cuello Abrochado	F	38	40	41,5	43	44,5	46,5	48,5

		Cuadro Medidas MUJER						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Pecho	A	43	47	50	53	56	60	64
Largo Centro Espalda	B	62	64	66	66	68	68	70
Largo Manga con Puño	C	59	60	62	62	62	63	63
Cintura	D	40	44	48	51	54	59	63
Bajo	E	43	47	50	53	56	60	64
Cuello Abrochado	F	35	37	38,5	40	41,5	43,5	45,5

MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Etiqueta de la prenda.

Cada prenda llevará cosida en la misma costura interna del cuello una pequeña etiqueta, determinando la talla y género. Adicionalmente, llevará otra etiqueta en la costura interior del delantero con la espalda con el nombre y razón social del suministrador, año de fabricación, código de barras identificativo cuyo formato se facilitará al adjudicatario e información según norma UNE-EN ISO 3758:2024, con el tamaño proporcionado y textura adecuada a las características de la prenda.

Este mismo etiquetado se podrá sustituir, total o parcialmente, por transfer en la cara interna de la espalda bajo cuello.

Embalaje.

Cada prenda irá perfectamente doblada y planchada, en bolsa flexible transparente, cerrada con cinta adhesiva, y llevará marcada en su frontal exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda: denominación normalizada, talla, género y código de barras.

En el caso de entrega centralizada en almacenes de CORREOS, un número determinado de prendas que se facilitará al adjudicatario, de la misma talla y patrón irán introducidos en una caja de cartón de calidad suficiente para apilar hasta 1.300 mm de altura sin que se deforme la caja inferior en el transporte. Cada caja irá cerrada y asegurada con precinto resistente.

Dicha caja llevará marcada en un lateral exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda que contiene: denominación normalizada, talla, género, código de barras, número de unidades, nombre del proveedor y número de expediente de adquisición.

El material deberá suministrarse obligatoria y adecuadamente paletizado (paleta y contenedor no recuperable), siendo la altura máxima del contenedor más paleta de 1.300 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
MATERIAL		
Composición	100% poliéster o mezcla de poliéster y algodón	UNE-EN ISO 1833-1
Peso	180 g/m^2 ≤ peso ≤ 210 g/m^2	UNE EN 12127
Estabilidad dimensional Urdimbre Trama	 ≤ 5% ≤ 5%	UNE EN ISO 5077 UNE EN ISO 6330 4N / F (tras 5 ciclos lavado y secado)
RESISTENCIAS		

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
Al estallido	≥ 170 kPa	UNE-EN ISO 13938-1
A la formación de pilling	≥ 3	UNE EN ISO 12945-2 (a 10.000 ciclos)
A la abrasión	≥ 20.000 ciclos	UNE-EN ISO 12947-2
Resistencia al vapor de agua (RET)	≤ 5 m^2 Pa/W	UNE EN ISO 11092
Resistencia térmica (RCT)	≥ 0,012 m^2 K/W	UNE EN ISO 11092
SOLIDECES		
A la transpiración ácida/alcalina Degradación Descarga (algodón, poliéster)	 ≥ 4 ≥ 4	UNE EN ISO 105-E04
Al lavado Degradación Descarga (algodón, poliéster)	 ≥ 4 ≥ 4	UNE EN ISO 105-C06
Al planchado seco/húmedo Degradación	 ≥ 4	UNE EN ISO 105-X11
Al frote seco Descarga	 ≥ 4	UNE EN ISO 105-X12
OTRAS		
Factor de protección ultravioleta UPF	50+	AS/NZS 4399
Capacidad de reducción de crecimiento de bacterias Staphylococcus Aureus	≥ 90%	AATCC 100

POLO MANGA CORTA.

DESCRIPCIÓN.

El color principal de la prenda será el amarillo corporativo, y el azul corporativo en ojales, bocamangas y detalles en el interior del cuello. El tejido contraste será en composición 100% poliéster para evitar degradación de color diferenciada al resto de la prenda.

Confeccionado en un tejido que permita una rápida evacuación de la humedad de la piel, así como un secado rápido, y con propiedades antibacterianas que eviten el desarrollo de olores.

Los tejidos deberán acreditar el cumplimiento de las restricciones aplicables en materia de sustancias químicas mediante certificado STANDARD 100 by OEKO-TEX®, o mediante etiqueta, certificación o sistema equivalente que acredite requisitos equivalentes de control y limitación de sustancias restringidas, o mediante informes de ensayo o certificados emitidos por organismos de evaluación de la conformidad acreditados, que acrediten la no superación de los límites máximos o restricciones aplicables en el producto final o en sus componentes representativos.

Delantero

Estará formado por una sola pieza en color amarillo corporativo.

Centrada en la parte superior presentará una apertura de 140 ± 3 mm de largo que cerrará mediante tres botones. El ancho de la tapeta acabada tendrá 30 mm aproximadamente, tanto la pieza superior, que llevará los ojales centrados en la tapeta en posición vertical, como la inferior, donde se coserán los botones. Los botones irán en delantero izquierdo en mujer y derecho en hombre.

En la parte izquierda del pecho se mostrará el logo de CORREOS en azul corporativo en calidad transfer de técnica mate.

HOMBRE XXL y XXXL = 5 cm resto 4 cm.

MUJER XXL y XXXL = 5 cm resto 4 cm.

Espalda.

Estará formada por una sola pieza en color amarillo.

Se unirá al delantero por los hombros mediante una costura adelantada de 20 mm aproximadamente. Esta costura se remata en el interior mediante una cinta simple de silicona de 5 mm de ancho, con el objetivo de sujetar la costura y que no pierda elasticidad. Así mismo se sobrecargará con un pespunte a 5 mm del extremo.

Su unión con los costados del delantero se realizará mediante costura overlock. En dicha unión y en el extremo inferior, la costura se interrumpirá dejando una abertura de 50 mm tomados en la parte delantera. Esta abertura se rematará mediante un dobladillo de aproximadamente 15 mm, y con forma de pico en su parte superior.

La pieza de espalda tendrá un largo mayor que el delantero, sobrepasando a este en 20 mm.

En la espalda, centrado en la parte superior, se mostrará el logo de CORREOS en azul corporativo en calidad transfer de técnica mate.

HOMBRE XXXL = 19 cm descendiendo un cm en cada talla.

MUJER XXXL = 17 cm descendiendo un cm en cada talla.

Bajos.

Se rematarán en todo su contorno mediante un dobladillo de 20 mm de ancho con doble pespunte y remallado inferior.

Cuello.

Será de tipo camisero con pie de cuello y estará formado por dos piezas del tejido principal y entretela. Tendrá una altura de 75 mm y llevará un pespunte a unos 5 mm del canto, bordeando todo el cuello.

Mangas.

Serán de una sola pieza, unidas internamente por debajo mediante costura realizada por máquina de remallar con pespunte de seguridad.

La unión de las mangas al cuerpo se realizará mediante costura cargada quedando perfectamente asentada.

La manga se remata en su extremo con una pieza de doble tejido con un ancho de 25 mm de alto de color azul. Éste remate se efectúa mediante costura sobrecargada a 5 mm.

Botones.

Todos serán de color azul corporativo, de poliéster con cuatro agujeros.

TALLAS Y MEDIDAS.

Tendrá dos patronajes: masculino y femenino.

Su diseño orientativo se basará en el siguiente croquis:



Estará disponible en las tallas: XS, S, M, L, XL, XXL y XXXL.

Tabla de medidas (en cm y costuras terminadas):

		Cuadro Medidas HOMBRE						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Pecho	A	48	52	55	58	61	65	69
Largo Centro Espalda	B	72	72	74	74	76	78	80
Largo Manga con Puño	C	24	24	25	26	27	27	28
Cintura	D	46	50	53	56	59	63	67
Bajo	E	48	52	55	58	61	65	69
Cuello Abrochado	F	38	40	41,5	43	44,5	46,5	48,5

		Cuadro Medidas MUJER						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Pecho	A	43	47	50	53	56	60	64
Largo Centro Espalda	B	62	64	66	66	68	68	70
Largo Manga con Puño	C	20	21	21	22	22	23	23
Cintura	D	40	44	48	51	54	59	63
Bajo	E	43	47	50	53	56	60	64
Cuello Abrochado	F	35	37	38,5	40	41,5	43,5	45,5

MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Etiqueta de la prenda.

Cada prenda llevará cosida en la misma costura interna del cuello una pequeña etiqueta, determinando la talla y género. Adicionalmente, llevará otra etiqueta en la costura interior del delantero con la espalda con el nombre y razón social del suministrador, año de fabricación, código de barras identificativo cuyo formato se facilitará al adjudicatario e información según norma UNE-EN ISO 3758:2024, con el tamaño proporcionado y textura adecuada a las características de la prenda.

Este mismo etiquetado se podrá sustituir, total o parcialmente, por transfer en la cara interna de la espalda bajo cuello.

Embalaje.

Cada prenda irá perfectamente doblada y planchada, en bolsa flexible transparente, cerrada con cinta adhesiva, y llevará marcada en su frontal exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda: denominación normalizada, talla, género y código de barras.

En el caso de entrega centralizada en almacenes de CORREOS, un número determinado de prendas que se facilitará al adjudicatario, de la misma talla y patrón irán introducidos en una caja de cartón de calidad suficiente para apilar hasta 1.300 mm de altura sin que se deforme la caja inferior en el transporte. Cada caja irá cerrada y asegurada con precinto resistente.

Dicha caja llevará marcada en un lateral exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda que contiene: denominación normalizada, talla, género, código de barras, número de unidades, nombre del proveedor y número de expediente de adquisición.

El material deberá suministrarse obligatoria y adecuadamente paletizado (paleta y contenedor no recuperable), siendo la altura máxima del contenedor más paleta de 1.300 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
MATERIAL		
Composición	100% poliéster o mezcla de poliéster y algodón	UNE-EN ISO 1833-1
Peso	150 g/m^2 ≤ peso ≤ 180 g/m^2	UNE EN 12127
Estabilidad dimensional Urdimbre Trama	 ≤ 5% ≤ 5%	UNE EN ISO 5077 UNE EN ISO 6330 4N / F (tras 5 ciclos lavado y secado)
RESISTENCIAS		
Al estallido	≥ 150 kPa	UNE-EN ISO 13938-1
A la formación de pilling	≥ 4	UNE EN ISO 12945-2 (a 10.000 ciclos)
A la abrasión	≥ 20.000 ciclos	UNE-EN ISO 12947-2
Resistencia al vapor de agua (RET)	≤ 4 m^2 Pa/W	UNE EN ISO 11092
SOLIDECES		
A la transpiración ácida/alcalina Degradación Descarga (algodón, poliéster)	 ≥ 4 ≥ 4	UNE EN ISO 105-E04
Al lavado Degradación Descarga (algodón, poliéster)	 ≥ 4 ≥ 4	UNE EN ISO 105-C06
Al planchado seco/húmedo Degradación	 ≥ 4	UNE EN ISO 105-X12
OTRAS		
Factor de protección ultravioleta UPF	50+	AS/NZS 4399
Capacidad de reducción de crecimiento de bacterias Staphylococcus Aureus	≥ 90%	AATCC 100

PANTALÓN LARGO.

DESCRIPCIÓN.

El color principal de la prenda será el azul corporativo.

Se construirá con largo hasta los tobillos.

Se utilizarán tejidos bielásticos de tipo técnico. Será completamente hidrófugo en su cara externa e hidrófilo en la interna, impidiendo la permeabilidad de agua y frio, a la vez que permitirá una transpiración óptima.

Cinturilla.

Se cerrará mediante un ojal para su abroche con el botón situado en la parte contraria.

En ambos laterales, en su interior, dispondrá de dos elásticos fruncidos de unos 80 mm de largo por 35 mm de ancho para favorecer el ajuste del pantalón a la cintura.

Dispondrá de seis trabillas de tejido principal, podrá alojar un cinturón de al menos 40 mm de ancho, e irán colocadas una en cada delantero, otra en cada costura de costados y las dos restantes en el centro de cada trasero, todas ellas proporcionalmente repartidas.

Perneras.

Estarán compuestas por cuatro piezas: dos delanteras y dos traseras, que se unirán entre sí por los costados, la entrepierna y el tiro, dejando una abertura por delante para formar la portañuela, que cerrará mediante cremallera en toda la longitud de la abertura, con apertura de arriba a abajo, que irá cubierta por una tapeta.

Los bajos presentarán un dobladillo de 25 mm.

Bolsillos.

Dispondrá de cinco bolsillos, dos en los laterales tipo francés, dos en los traseros de un solo vivo que cerrarán mediante ojal y botón y uno en el costado derecho entre la cadera y la rodilla que cerrará mediante cremallera oculta por dos vivos y de atrás hacia adelante.

Sobre el bolsillo lateral del costado derecho y a 5 cm bajo la cremallera justo en el medio, llevará un bolsillo de parche, porta bolígrafos, de 120x50 mm, cosido todo alrededor y en su centro llevará un punto que lo dividirá en dos.

Botones.

Todos serán de color azul corporativo, de poliéster con cuatro agujeros.

TALLAS Y MEDIDAS.

Tendrá dos patronajes: masculino y femenino.

Su diseño orientativo se basará en el siguiente croquis:



Estará disponible en las siguientes tallas:

- Hombre: de la talla 34 a la 68.
- Mujer: de la talla 30 a la 60.

Tabla de medidas (en cm y costuras terminadas):

		Cuadro Medidas HOMBRE (1/3)							
Talla:		**30**	**32**	**34**	**36**	**38**	**40**	**42**	**44**
Cintura Fruncida	A	30	32	34	36	38	40	42	44
Cintura Estirada	B	35	37	39	41	43	45	47	49
Cadera	C	44,8	46,4	48	49,6	51,2	52,8	54,4	56
Tiro	D	84	84	84	84	84	84	84	84
Bajo	E	22	22	22	22	22	22	22	23
Caja Delantera S/C	F	20	21,2	21,2	22,4	22,4	23,6	23,6	24,8
Caja Trasera S/C	G	33,5	34,8	34,8	36,1	36,1	37,4	37,4	38,7

		Cuadro Medidas HOMBRE (1/3)							
Talla:		**30**	**32**	**34**	**36**	**38**	**40**	**42**	**44**
Bragueta	H	15	15	16	16	16	17	17	18

		Cuadro Medidas HOMBRE (2/3)							
Talla:		**46**	**48**	**50**	**52**	**54**	**56**	**58**	**60**
Cintura Fruncida	A	46	48	80	52	54	56	58	60
Cintura Estirada	B	51	53	55	57	59	61	63	65
Cadera	C	57,6	59,2	60,8	62,4	64	65,6	67,2	68,8
Tiro	D	84	84	84	84	84	84	84	84
Bajo	E	23	23	23	23	23	23	23	23
Caja Delantera S/C	F	24,8	26	26	27,2	27,2	28,4	28,4	29,6
Caja Trasera S/C	G	38,7	40	40	41,3	41,3	42,6	42,6	43,9
Bragueta	H	18	19	19	20	20	21	21	22

		Cuadro Medidas HOMBRE (3/3)							
Talla:		**62**	**64**	**66**	**68**				
Cintura Fruncida	A	62	64	66	68				
Cintura Estirada	B	67	69	71	73				
Cadera	C	70,4	72	73,6	75,2				
Tiro	D	84	84	84	84				
Bajo	E	23	23	23	23				
Caja Delantera S/C	F	29,6	30,8	30,8	30,8				
Caja Trasera S/C	G	43,9	45,2	45,2	45,2				
Bragueta	H	22	23	23	23				

		Cuadro Medidas MUJER (1/2)							
Talla:		**30**	**32**	**34**	**36**	**38**	**40**	**42**	**44**
Cintura Fruncida	A	34	35	36	37	38	40	42	44
Cintura Estirada	B	40	41	42	43	44	46	48	50
Cadera	C	45	46	47	48	49	51	53,4	55,8
Tiro	D	78	78	78	78	78	78	78	78
Bajo	E	18,2	18,4	18,6	18,8	19	19,5	20	20,5

		Cuadro Medidas MUJER (1/2)							
Talla:		**30**	**32**	**34**	**36**	**38**	**40**	**42**	**44**
Caja Delantera S/C	F	18,2	18,9	19,6	20,3	21	21,7	22,3	22,9
Caja Trasera S/C	G	28,7	29,9	31,1	32,3	33,5	34,7	36,4	38,1

		Cuadro Medidas MUJER (2/2)							
Talla:		**46**	**48**	**50**	**52**	**54**	**56**	**58**	**60**
Cintura Fruncida	A	46	48	50	52	54	56	58	60
Cintura Estirada	B	52	54	56	58	60	62	64	66
Cadera	C	58,2	60,6	62,8	65	67,2	69,4	71,6	73,8
Tiro	D	78	78	78	78	78	78	78	78
Bajo	E	21	21,5	21,9	22,3	22,7	23,1	23,5	23,9
Caja Delantera S/C	F	23,5	24,1	24,5	24,9	25,3	25,7	26,1	26,5
Caja Trasera S/C	G	39,8	41,5	42,4	43,2	44,1	44,9	45,8	46,6

MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Etiqueta de la prenda.

Cada prenda llevará cosida en la costura de la cintura por su parte interior una o dos etiquetas determinando la talla, género, nombre y razón social del suministrador, año de fabricación, código de barras identificativo cuyo formato se facilitará al adjudicatario e información según norma UNE-EN ISO 3758:2024, con el tamaño proporcionado y textura adecuada a las características de la prenda.

Embalaje.

Cada prenda irá perfectamente doblada y planchada por la parte central de la pernera, en bolsa flexible transparente, cerrada con cinta adhesiva, y llevará marcada en su frontal exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda: denominación normalizada, talla, género y código de barras.

En el caso de entrega centralizada en almacenes de CORREOS, un número determinado de prendas que se facilitará al adjudicatario, de la misma talla y patrón irán introducidos en una caja de cartón de calidad suficiente para apilar hasta 1.300 mm de altura sin que se deforme la caja inferior en el transporte. Cada caja irá cerrada y asegurada con precinto resistente.

Dicha caja llevará marcada en un lateral exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda que contiene: denominación

normalizada, talla, género, código de barras, número de unidades, nombre del proveedor y número de expediente de adquisición.

El material deberá suministrarse obligatoria y adecuadamente paletizado (paleta y contenedor no recuperable), siendo la altura máxima del contenedor más paleta de 1.300 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
MATERIAL		
Composición	92% poliéster ± 3 % Elastano: % restante (bielástico)	UNE-EN ISO 1833
Peso	240 g/m^2 ± 10 g/m^2	UNE EN 12127
Construcción/Ligamento	TAFETÁN	
Estabilidad dimensional Urdimbre Trama	 ≤ 3% ≤ 3%	UNE EN ISO 5077 UNE EN ISO 6330 4N / F (tras 5 ciclos lavado y secado)
RESISTENCIAS		
Resistencia al vapor de agua (RET)	≤ 6 m^2 Pa/W	UNE EN ISO 11092
Resistencia térmica (RCT)	≥ 0,013 m^2 K/W	UNE EN ISO 11092
A la tracción y alargamiento a rotura Urdimbre Trama	 ≥ 500 N Alargamiento ≥ 90% ≥ 500 N Alargamiento ≥ 60%	UNE EN ISO 13934-1
Al desgarro Urdimbre Trama	 ≥15 N ≥15 N	UNE-EN ISO 13937-2
A la abrasión	≥ 30.000 ciclos	UNE-EN ISO 12947-2
A la formación de pilling	≥ 4	UNE EN ISO 12945-2 (a 10.000 ciclos)
Elasticidad Tras 1 minuto Tras 30 minutos	 ≥ 90% ≥ 95%	UNE-EN 14704-1
SOLIDECES		
A la luz Degradación	 ≥ 6	UNE EN ISO 105-B02
Al lavado Degradación Descarga (algodón, poliéster)	 ≥ 4 ≥ 4	UNE EN ISO 105-C06
Al frote en seco/húmedo Descarga	 ≥ 4	UNE EN ISO 105-X12
A la transpiración alcalina/ácida Degradación Descarga (algodón, poliéster)	 ≥ 4 ≥ 4	UNE EN ISO 105-E04
Al planchado seco/húmedo Degradación	 ≥ 4	UNE EN ISO 105-X11

PANTALÓN LARGO MOTORISTA.

DESCRIPCIÓN.

Para personal destinado a reparto en motocicleta se fabricará una variante del pantalón largo, idéntico al anterior, con refuerzos de fibra sintética de alto rendimiento en rodillas y caderas.

Elementos de refuerzo.

En rodillas llevará refuerzos de ± 24 cm de alto para mujer y ± 26 cm para hombre, insertados en costuras de tiro y costado.

En caderas, centrados en los costados, desde cinturilla hasta la altura de la entrepierna, llevará refuerzos de ± 24 cm de ancho.

TALLAS Y MEDIDAS.

Mismos requerimientos que el pantalón largo.

Su diseño orientativo se basará en el siguiente croquis:



MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Mismos requerimientos que el pantalón largo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Mismos requerimientos que el pantalón largo.

Únicamente los elementos de refuerzo deberán cumplir lo siguiente:

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
MATERIAL		
Composición	90% Poliamida +10% Elastano (± 10% de cada fibra)	UNE-EN ISO 1833
Peso	270 g/m^2 ≤ peso ≤ 320 g/m^2	UNE EN 12127
Construcción/Ligamento	TAFETÁN	
RESISTENCIAS		
Resistencia a la abrasión	≥ 100.000 ciclos	UNE-EN ISO 12947-2

PANTALÓN CORTO.

DESCRIPCIÓN.

El color principal de la prenda será el azul corporativo.

Será bermuda con largo a media pierna a la altura de la rodilla.

Se utilizarán tejidos elásticos de tipo técnico.

Cinturilla.

Se cerrará mediante un ojal para su abroche con el botón situado en la parte contraria.

En ambos laterales, en su interior, dispondrá de dos elásticos fruncidos de unos 80 mm de largo por 35 mm de ancho para favorecer el ajuste del pantalón a la cintura.

Dispondrá de seis trabillas de tejido principal, podrá alojar un cinturón de al menos 40 mm de ancho, e irán colocadas una en cada delantero, otra en cada costura de costados y las dos restantes en el centro de cada trasero, todas ellas proporcionalmente repartidas.

Perneras.

Estarán compuestas por cuatro piezas: dos delanteras y dos traseras, que se unirán entre sí por los costados, la entrepierna y el tiro, dejando una abertura por delante para formar la portañuela, que cerrará mediante cremallera en toda la longitud de la abertura, con apertura de arriba a abajo, que irá cubierta por una tapeta.

Los bajos presentarán un dobladillo de 25 mm.

Bolsillos.

Dispondrá de cinco bolsillos, dos en los laterales tipo francés, dos en los traseros de un solo vivo que cerrarán mediante ojal y botón y uno en el costado

derecho entre la cadera y la rodilla que cerrará mediante cremallera oculta por dos vivos y de atrás hacia adelante.

Sobre el bolsillo lateral del costado derecho y a 5 cm bajo la cremallera justo en el medio, llevará un bolsillo de parche, porta bolígrafos, de 120x50 mm, cosido todo alrededor y en su centro llevará un punto que lo dividirá en dos.

Botones.

Todos serán de color azul corporativo, de poliéster con cuatro agujeros.

TALLAS Y MEDIDAS.

Tendrá dos patronajes: masculino y femenino.

Su diseño orientativo se basará en el siguiente croquis:



Estará disponible en las siguientes tallas:

- Hombre: de la talla 34 a la 68.
- Mujer: de la talla 30 a la 60.

Tabla de medidas (en cm y costuras terminadas):

		Cuadro Medidas HOMBRE (1/2)							
Talla:		**30**	**32**	**34**	**36**	**38**	**40**	**42**	**44**
Cintura Fruncida	A	30	32	34	36	38	40	42	44
Cintura Estirada	B	35	37	39	41	43	45	47	49
Cadera	C	44,8	46,4	48	49,6	51,2	52,8	54,4	56
Tiro Bermuda	D	23	23	23	23	23	23	23	23

		Cuadro Medidas HOMBRE (1/2)							
Talla:		**30**	**32**	**34**	**36**	**38**	**40**	**42**	**44**
Bajo Bermuda	E	28	28,5	29	29,5	30	30,5	31	31,5
Caja Delantera S/C	F	20	21,2	21,2	22,4	22,4	23,6	23,6	24,8
Caja Trasera S/C	G	33,5	34,8	34,8	36,1	36,1	37,4	37,4	38,7
Bragueta	H	15	15	16	16	16	17	17	18

		Cuadro Medidas HOMBRE (2/2)							
Talla:		**46**	**48**	**50**	**52**	**54**	**56**	**58**	
Cintura Fruncida	A	46	48	80	52	54	56	58	
Cintura Estirada	B	51	53	55	57	59	61	63	
Cadera	C	57,6	59,2	60,8	62,4	64	65,6	67,2	
Tiro Bermuda	D	23	23	23	23	23	23	23	
Bajo Bermuda	E	32	32,5	33	33,5	34	34,5	35	
Caja Delantera S/C	F	24,8	26	26	27,2	27,2	28,4	28,4	
Caja Trasera S/C	G	38,7	40	40	41,3	41,3	42,6	42,6	
Bragueta	H	18	19	19	20	20	21	21	

		Cuadro Medidas MUJER (1/2)							
Talla:		**30**	**32**	**34**	**36**	**38**	**40**	**42**	**44**
Cintura Fruncida	A	34	35	36	37	38	40	42	44
Cintura Estirada	B	40	41	42	43	44	46	48	50
Cadera	C	45	46	47	48	49	51	53,4	55,8
Tiro Bermuda	D	27	27	27	27	27	27	27	27
Bajo Bermuda	E	24	24,5	25	25,55	26	26,5	27,5	28,5
Caja Delantera S/C	F	18,2	18,9	19,6	20,3	21	21,7	22,3	22,9
Caja Trasera S/C	G	28,7	29,9	31,1	32,3	33,5	34,7	36,4	38,1

		Cuadro Medidas MUJER (2/2)							
Talla:		**46**	**48**	**50**	**52**	**54**	**56**	**58**	
Cintura Fruncida	A	46	48	50	52	54	56	58	
Cintura Estirada	B	52	54	56	58	60	62	64	

		Cuadro Medidas MUJER (2/2)							
Talla:		**46**	**48**	**50**	**52**	**54**	**56**	**58**	
Cadera	C	58,2	60,6	62,8	65	67,2	69,4	71,6	
Tiro Bermuda	D	27	27	27	27	27	27	27	
Bajo Bermuda	E	29,5	30,5	31,3	32,1	23,9	33,7	34,5	
Caja Delantera S/C	F	23,5	24,1	24,5	24,9	25,3	25,7	26,1	
Caja Trasera S/C	G	39,8	41,5	42,4	43,2	44,1	44,9	45,8	

MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Etiqueta de la prenda.

Cada prenda llevará cosida en la costura de la cintura por su parte interior una o dos etiquetas determinando la talla, género, nombre y razón social del suministrador, año de fabricación, código de barras identificativo cuyo formato se facilitará al adjudicatario e información según norma UNE-EN ISO 3758:2024, con el tamaño proporcionado y textura adecuada a las características de la prenda.

Embalaje.

Cada prenda irá perfectamente doblada y planchada por la parte central de la pernera, en bolsa flexible transparente, cerrada con cinta adhesiva, y llevará marcada en su frontal exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda: denominación normalizada, talla, género y código de barras.

En el caso de entrega centralizada en almacenes de CORREOS, un número determinado de prendas que se facilitará al adjudicatario, de la misma talla y patrón irán introducidos en una caja de cartón de calidad suficiente para apilar hasta 1.300 mm de altura sin que se deforme la caja inferior en el transporte. Cada caja irá cerrada y asegurada con precinto resistente.

Dicha caja llevará marcada en un lateral exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda que contiene: denominación normalizada, talla, género, código de barras, número de unidades, nombre del proveedor y número de expediente de adquisición.

El material deberá suministrarse obligatoria y adecuadamente paletizado (paleta y contenedor no recuperable), siendo la altura máxima del contenedor más paleta de 1.300 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
MATERIAL		
Composición	55% algodón + 35% poliéster + 10% elastano (± 10% de cada fibra)	UNE-EN ISO 1833
Peso	175 g/m^2 ± 10 gr	UNE EN 12127
Estabilidad dimensional Urdimbre Trama	 ≤ 3% ≤ 3%	UNE EN ISO 5077 UNE EN ISO 6330 4N / F (tras 5 ciclos lavado y secado)
RESISTENCIAS		
A la formación de pilling	≥ 4	UNE EN ISO 12945-2 (a 10.000 ciclos)
A la abrasión	≥ 30.000 ciclos	UNE-EN ISO 12947-2
A la tracción y alargamiento a rotura Urdimbre Trama	 ≥ 500 N ≥ 400 N	UNE EN ISO 13934-1
Al desgarro Urdimbre Trama	 ≥ 10N ≥ 10N	UNE-EN ISO 13937-2
Resistencia al vapor de agua (RET)	≤ 4 m^2 Pa/W	UNE EN ISO 11092
Elasticidad Tras 1 minuto Tras 30 minutos	 ≥ 90% ≥ 95%	UNE-EN 14704-1
SOLIDECES		
A la luz Degradación	 ≥ 4	UNE EN ISO 105-B02
A la transpiración alcalina/ácida Degradación Descarga (algodón, poliéster)	 ≥ 4 ≥ 4	UNE EN ISO 105-E04
Al frote en seco/húmedo Descarga	 ≥ 4	UNE EN ISO 105-X12
Al planchado seco/húmedo Degradación	 ≥ 4	UNE EN ISO 105-X11
Al lavado Degradación Descarga (algodón, poliéster)	 ≥ 4 ≥ 4	UNE EN ISO 105-C06
OTRAS		
Factor de protección ultravioleta UPF	50+	AS/NZS 4399

CHALECO MULTIBOLSILLOS.

DESCRIPCIÓN.

El color principal de la prenda será el azul corporativo.

Se utilizarán tejidos elásticos de tipo técnico.

Delanteros.

Serán dos, con cierre central mediante cremallera espiral, desde el bajo hasta la barbilla.

Los delanteros estarán unidos a la espalda mediante una costura recta en los laterales. Cada costura de unión deberá estar reforzada.

Espalda.

Será de una pieza, unida con el cuello por su parte superior.

La longitud del bajo trasero será 6 cm mayor que el bajo delantero para dar un mayor resguardo y protección contra el frio y el viento a la parte lumbar de la espalda.

En la espalda, centrado en la parte superior, se mostrará el logo de CORREOS en amarillo corporativo en calidad transfer de técnica mate.

HOMBRE XXXL = 19 cm descendiendo un cm en cada talla.

MUJER XXXL = 17 cm descendiendo un cm en cada talla.

Cuello.

Será de una pieza tipo mao, rodeando todo el contorno del cuello.

En la parte frontal, por debajo de la cremallera llevará una tapeta cubre barbillas que impedirá que el cursor de la cremallera pueda ocasionar molestias.

Forro.

En rejilla 100% poliéster para favorecer la transpiración y evacuación del sudor.

Bolsillos.

Montará seis bolsillos de construcción robusta y fácil apertura/cerrado y uno porta bolígrafos. Los bolsillos serán de dos tamaños, dos más pequeños a la altura del pecho, en el derecho en la parte más cercana a la cremallera e incorporado junto al mismo, se dispondrá un bolsillo porta-bolígrafos, con paso libre de 3 cm y profundidad de 12,5 cm y dos más grandes en la parte baja del torso, de estos últimos sobre el de la parte derecha montará otro con cremallera. Bolsillo interior superior, en el lateral izquierdo con cremallera.

Sobre el bolsillo de la parte izquierda del pecho se mostrará el logo de CORREOS en amarillo corporativo en calidad transfer de técnica mate.

HOMBRE XXL y XXXL = 5 cm resto 4 cm.

MUJER XXL y XXXL = 5 cm resto 4 cm.

TALLAS Y MEDIDAS.

Tendrá dos patronajes: masculino y femenino.

Su diseño orientativo se basará en el siguiente croquis:



Estará disponible en las tallas: XS - S - M - L- XL - XXL – XXXL

Tabla de medidas (en cm y costuras terminadas):

		Cuadro Medidas HOMBRE						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Largo Centro Espalda	A	63,5	65,5	67,5	68	68,5	69	69,5
Hombro	B	14,5	14,9	15,3	15,5	15,7	15,9	16,1
Encuentro	C	40,3	41,9	43,5	45	46,5	48	49,5
Pecho	D	50,5	54	57,5	61	64,5	68	71,5

		Cuadro Medidas MUJER						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Largo Centro Espalda	A	58,5	60,5	62,5	63	63,5	64	64,5
Hombro	B	13,2	13,6	14	14,2	14,4	14,6	14,8
Encuentro	C	35,8	37,4	39	40,5	42	43,5	45

		Cuadro Medidas MUJER						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Pecho	D	45	48,5	52	55,5	59	62,5	66

MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Etiqueta de la prenda.

Cada prenda llevará cosida en la misma costura interna del cuello una pequeña etiqueta, determinando la talla y género. Adicionalmente, llevará otra etiqueta en la costura interior del delantero con la espalda con el nombre y razón social del suministrador, año de fabricación, código de barras identificativo cuyo formato se facilitará al adjudicatario e información según norma UNE-EN ISO 3758:2024, con el tamaño proporcionado y textura adecuada a las características de la prenda.

Embalaje.

Cada prenda irá perfectamente doblada y planchada, en bolsa flexible transparente, cerrada con cinta adhesiva, y llevará marcada en su frontal exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda: denominación normalizada, talla, género y código de barras.

En el caso de entrega centralizada en almacenes de CORREOS, un número determinado de prendas que se facilitará al adjudicatario, de la misma talla y patrón irán introducidos en una caja de cartón de calidad suficiente para apilar hasta 1.300 mm de altura sin que se deforme la caja inferior en el transporte. Cada caja irá cerrada y asegurada con precinto resistente.

Dicha caja llevará marcada en un lateral exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda que contiene: denominación normalizada, talla, género, código de barras, número de unidades, nombre del proveedor y número de expediente de adquisición.

El material deberá suministrarse obligatoria y adecuadamente paletizado (paleta y contenedor no recuperable), siendo la altura máxima del contenedor más paleta de 1.300 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Mismas especificaciones técnicas que las del pantalón corto.

CONJUNTO ANORAK.

DESCRIPCIÓN.

Color amarillo flúor y contraste en color azul corporativo. Todas las bandas retrorreflectantes irán en color gris reflectante.

Estará compuesto por anorak con chaleco desmontable, ideado para utilizarse en conjunto o de manera independiente en función de las condiciones climáticas y las necesidades del usuario.

El anorak se podrá unir y desunir del chaleco desmontable, rápida y fácilmente mediante sistema de cremallera.

Anorak.

Chaquetón impermeable y transpirable, para uso en condiciones climatológicas adversas.

Se compondrá de delanteros, espalda, canesú, costadillos, mangas, cuello, capucha y chaleco desmontable guateado.

El anorak se confeccionará con un tejido bicapa para mayor ergonomía, confort y libertad de movimientos, con un tejido exterior ultraligero y transpirable.

Incorporará forro interior.

El bajo de la prenda llevará un túnel de unos 25 mm por donde discurrirá un cordón elástico de unos 4 mm con salida al exterior en ambos costados, a través de dos ollados formando un bucle con cierre de mordaza (“tanka”) para su ajuste.

Delantero

Se cerrará en su parte central mediante cremallera impermeable, de doble cursor y color azul corporativo.

El delantero derecho, en su interior llevará una solapa cortaviento, confeccionada en tejido principal, que cubrirá toda la longitud de la cremallera. La parte interna de dicha solapa, a la altura del cuello incorporará un tejido de tacto agradable que dará confortabilidad al usuario en su contacto con la piel. El extremo libre de esta pieza tendrá sus bordes redondeados, en la zona del escote esta solapa doblará unos 30 mm para cubrir el cursor.

Por su interior llevará en todo su contorno una de las partes de la cremallera para su abroche con la parte contraria puesta en el chaleco desmontable.

Así mismo el chaleco presentara aberturas laterales en los bajos.

Montará cuatro bolsillos verticales, dos en el pecho y dos en los laterales, todos ellos con cierre mediante cremallera impermeable color azul corporativo respetando el paso de las bandas retrorreflectantes.

Todas las costuras de la prenda llevarán un tratamiento especial de termosellado que asegure su perfecta impermeabilidad.

En la parte izquierda del pecho, al lado del bolsillo, se mostrará el logo de CORREOS en azul corporativo en calidad transfer de técnica mate.

HOMBRE XXL y XXXL = 5 cm resto 4 cm.

MUJER XXL y XXXL = 5 cm resto 4 cm.

Espalda.

Estará unida a los costadillos, canesú, mangas y cuello. Tendrá 3 cm, más de largo que el delantero en el punto medio, para una talla L.

En la espalda, centrado en la parte superior, se mostrará el logo de CORREOS en azul corporativo en calidad transfer de técnica mate.

HOMBRE XXXL = 19 cm descendiendo un cm en cada talla.

MUJER XXXL = 17 cm descendiendo un cm en cada talla.

Canesú.

Confeccionado en color amarillo flúor.

La altura del canesú en la espalda será de unos 7,5 cm de alto en la parte central posterior.

Mangas.

Se formarán por dos piezas para dar forma a las mismas, y tendrán bocamanga con ajuste mediante fuelle y cinta de ajuste velcro de rizo pequeño

Costadillos.

Serán dos, colocados entre los delanteros y la espalda, se extenderán desde el bajo de la prenda hasta la sisa.

Cuello.

Estará formado por tres piezas; dos formarán el cuello interior y quedaran unidas mediante costura simple termosellada al escote, la tercera pieza

formará el cuello exterior y estará unida solo en su parte superior a las dos piezas anteriores, creando un bolsillo para alojar la capucha forrada, esta pieza por su interior llevará tres piezas en micro velcro, cara rizo, para su ajuste en el que lleva la capucha.

Capucha.

Será de tipo visera, con regulación en nuca.

Sobre la parte exterior se coserán tres piezas en micro velcro, cara pincho, destinadas al cierre del cuello cuando la capucha se encuentre dentro del mismo.

Forro.

Interior, tipo tafetán para mayor confort.

Chaleco desmontable guateado.

Sujeto al interior del anorak por una cremallera en todo su perímetro, llevará un desmontable guateado compuesto de dos capas de forro y un relleno mediante proceso de entrecruzamiento y calandrado, de fibra térmica de poliéster, recubierto para evitar la migración de fibra hacia el exterior.

Este guateado se realizará en cuadros de 10x10 cm, con las costuras vistas y con los vértices hacia el bajo de la prenda.

En el interior izquierdo a la altura del pecho llevará un bolsillo de parche de 140 mm de ancho por 160 mm de largo, el cual cerrará mediante micro velcro.

TALLAS Y MEDIDAS.

Estas prendas tendrán dos patrones: masculino y femenino.

El conjunto estará disponible en las tallas XS, S, M, L, XL, XXL y XXXL

Anorak con chaleco desmontable.

Su diseño orientativo se basará en el siguiente croquis:





Interior hacia el cuerpo *Exterior hacia la prenda* *Parte exterior posterior*

Tabla de medidas (en cm y costuras terminadas):

		Cuadro Medidas HOMBRE						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Pecho	A	54	57	60	63	66	70	74
Largo Centro Espalda	B	82	82	84	84	86	86	88
Ancho de Bajo	C	53	56	59	62	65	69	73
Largo Manga desde centro Espalda con Puño	D	92	92	93	93	94	94	95

		Cuadro Medidas MUJER						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Pecho	A	46	49	52	55	58	62	66
Largo Centro Espalda	B	74	74	76	76	78	78	81
Ancho de Bajo	C	50	53	56	59	62	66	70

		Cuadro Medidas MUJER						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Largo Manga desde centro Espalda con Puño	D	87	87	88	88	89	89	90

MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Etiqueta de la prenda.

Cada prenda (anorak, chaleco y cazadora) llevará cosida en la misma costura interna del cuello una pequeña etiqueta, determinando la talla y género. Adicionalmente, llevará otra etiqueta en la costura interior del delantero con la espalda con el nombre y razón social del suministrador, año de fabricación, código de barras identificativo cuyo formato se facilitará al adjudicatario e información según norma UNE-EN ISO 3758:2024, con el tamaño proporcionado y textura adecuada a las características de la prenda.

Embalaje.

El anorak, junto con su chaleco desmontable, se suministrará embalado conjunta y debidamente montado, de forma que ambas prendas se entreguen formando una única unidad, apta para su uso inmediato.

Cada prenda irá perfectamente doblada y planchada, en bolsa flexible transparente, cerrada con cinta adhesiva, y llevará marcada en su frontal exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda: denominación normalizada, talla, género y código de barras.

En el caso de entrega centralizada en almacenes de CORREOS, un número determinado de prendas que se facilitará al adjudicatario, de la misma talla y patrón irán introducidos en una caja de cartón de calidad suficiente para apilar hasta 1.300 mm de altura sin que se deforme la caja inferior en el transporte. Cada caja irá cerrada y asegurada con precinto resistente.

Dicha caja llevará marcada en un lateral exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda que contiene: denominación normalizada, talla, género, código de barras, número de unidades, nombre del proveedor y número de expediente de adquisición.

El material deberá suministrarse obligatoria y adecuadamente paletizado (paleta y contenedor no recuperable), siendo la altura máxima del contenedor más paleta de 1.300 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Anorak.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
MATERIAL		
Composición Exterior Laminado	100% poliéster Membrana impermeable transpirable: PTFE, PU o PE	UNE EN ISO 1833-1
Peso	130 g/m^2 ≤ peso ≤ 165 g/m^2	UNE EN 12127
Construcción/Ligamento	SARGA	
Estabilidad dimensional Urdimbre Trama	 ≤ 3% ≤ 3%	UNE EN ISO 5077 UNE EN ISO 6330 4N / F (tras 5 ciclos lavado y secado)
Resistencia al vapor de agua (RET)	≤ 7 m^2 Pa/W	UNE EN ISO 11092
RESISTENCIAS		
A la tracción y alargamiento a rotura Urdimbre Trama	 ≥ 500 N ≥ 500 N	UNE EN ISO 1421
Al rasgado Urdimbre Trama	 ≥ 25 N ≥ 25 N	UNE EN ISO 4674-1
A la penetración de agua (del tejido exterior principal)	> 13.000 Pa	UNE EN 811 (tras 5 ciclos de lavado a 60ºC)
Ensayo columna de agua (del tejido exterior principal)	≥ 10.000 mm	UNE EN 811 (estado original)
SOLIDECES		
Al agua Degradación Descarga (algodón, poliéster)	 ≥ 4 ≥ 4	UNE EN US 105-E01
Al lavado Degradación Descarga (algodón, poliéster)	 ≥ 4 ≥ 4	UNE EN ISO 105-C06
Al frote en seco Descarga	 ≥ 4	UNE EN ISO 105-X12
A la transpiración alcalina/ácida Degradación Descarga (algodón, poliéster)	 ≥ 4 ≥ 4	UNE EN ISO 105-E04
Al planchado seco/húmedo Degradación	 ≥ 4	UNE EN ISO 105-X11
OTRAS		
Ensayo de flexión para tejidos recubiertos de caucho o plástico	No existe deterioro ni fisuras ni deslaminado tras 9.000 ciclos de flexión	UNE EN ISO 7854 Método C
Resistencia térmica (RCT) (en conjunto con chaleco desmontable)	≥ 0,25 m^2 K/W (clase 4)	UNE EN ISO 14058

Forro del anorak.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
MATERIAL		
Composición	100% poliéster	
Peso	120 g/m^2 ± 5 g/m^2	UNE EN 12127
Construcción/Ligamento	TAFETÁN	
RESISTENCIAS		

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
A la formación de pilling	≥ 4	UNE EN ISO 12945-2 (a 10.000 ciclos)

Chaleco desmontable.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
MATERIAL		
Composición	100% poliéster	UNE EN ISO 1833-1
Peso	65 g/m^2 ± 5g/m^2	UNE EN 12127
Ligamento	TAFETÁN	

Guata chaleco desmontable.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
MATERIAL		
Peso	155 g/m^2 ± 15g/m^2	UNE EN 12127

Deberá cumplir con las siguientes certificaciones específicas:

PRENDA	CERTIFICACIÓN
Anorak (sin chaleco desmontable)	UNE EN ISO 20471 Alta Visibilidad: Clase 2
	UNE EN ISO 24232 + A1 WP: Clase 3 RET: Clase 3
Anorak (en conjunto con chaleco desmontable)	Reglamento (UE) 2016/425 Categoría 2
	UNE EN ISO 14058 RCT: Clase 3 AP: Clase 2
	UNE EN ISO 24232 + A1 WP: Clase 3 RET: Clase 1

CUBREPANTALÓN IMPERMEABLE.

DESCRIPCIÓN.

El color principal de la prenda será el azul corporativo.

Todas las costuras de la prenda llevarán un tratamiento especial de termosellado que asegure su perfecta impermeabilidad.

La cintura se realizará con una cinturilla elástica alrededor.

Delanteros.

Serán dos piezas unidas por el centro delantero.

En la parte superior de ambos costados se situarán dos aberturas de 15 cm de largo coincidentes con los bolsillos de los pantalones interiores.

En el bajo, coincidiendo con la costura de costado, llevará una cremallera que estará sujeta a una pieza extra del mismo tejido de forma triangular (fuelle), que permitirá dar mayor holgura al contorno del bajo.

Traseros.

Serán dos y de una única pieza cada una, unidas por el centro espalda y por el costado a las perneras delanteras.

El bajo será de 2,5 cm, doblado y redoblado con costura simple.

TALLAS Y MEDIDAS.

Su diseño orientativo se basará en el siguiente croquis:



Estará disponible en las tallas XS, S, M, L, XL, XXL y XXXL.

Tabla de medidas (en cm y costuras terminadas):

		Cuadro Medidas HOMBRE						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Cintura Estirada	A	53,5	56	58,5	61	63,5	66	68,5
Largo	B	105	106	107	108	109	110	111
Tiro	C	71	72	73	74	75	76	77

		Cuadro Medidas HOMBRE						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Bajo	D	23,5	24	24,5	25	25,5	26	26

		Cuadro Medidas MUJER						
Talla:		**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**
Cintura Estirada	A	45	47,5	50	52,5	55	62	66
Cintura en Reposo	B	26	29	32	35	38	41	44
Largo	C	102	103	104	105	106	107	108
Tiro	D	70	71	72	73	74	75	76
Bajo	E	20	20,5	21	21,5	22	22,5	23

MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Etiqueta de la prenda.

Cada prenda llevará cosida en la costura de la cintura por su parte interior una o dos etiquetas determinando la talla, género, nombre y razón social del suministrador, año de fabricación, código de barras identificativo cuyo formato se facilitará al adjudicatario e información según norma UNE-EN ISO 3758:2024, con el tamaño proporcionado y textura adecuada a las características de la prenda.

Embalaje.

Cada prenda irá perfectamente doblada y planchada por la parte central de la pernera, en bolsa flexible transparente, cerrada con cinta adhesiva, y llevará marcada en su frontal exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda: denominación normalizada, talla, género y código de barras.

En el caso de entrega centralizada en almacenes de CORREOS, un número determinado de prendas que se facilitará al adjudicatario, de la misma talla y patrón irán introducidos en una caja de cartón de calidad suficiente para apilar hasta 1.300 mm de altura sin que se deforme la caja inferior en el transporte. Cada caja irá cerrada y asegurada con precinto resistente.

Dicha caja llevará marcada en un lateral exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda que contiene: denominación normalizada, talla, género, código de barras, número de unidades, nombre del proveedor y número de expediente de adquisición.

El material deberá suministrarse obligatoria y adecuadamente paletizado (paleta y contenedor no recuperable), siendo la altura máxima del contenedor más paleta de 1.300 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
MATERIAL		
Composición	100% poliamida con rasqueta de PU	UNE-EN ISO 1833-1
Peso	130 g/m^2 ≤ peso ≤ 180 g/m^2	UNE EN 12127
RESISTENCIAS		
A la penetración de agua	> 13.000 Pa	UNE EN 811 (tras 5 ciclos de lavado a 60ºC)
Ensayo columna de agua	≥ 10.000 mm	UNE EN 811 (estado original)

CINTURÓN.

DESCRIPCIÓN.

Estará compuesto de una cincha de longitud variable (según las tallas que posteriormente se describen) y de dispositivo para cierre y fijación en uno de sus extremos, todo en color azul corporativo.

Cincha.

La cincha estará formada por una sola pieza de cinta, rematada con cantoneras obtenidas por inyección termoplástica directamente sobre los extremos.

Tendrá un ancho entre 35 y 40 mm, con un espesor de 2 mm ± 10%.

Dispositivo de cierre y fijación.

Cierre regulable por medio de una hebilla de presión, confeccionada con material termoplástico, compatible con el ancho de la cincha, y logo corporativo grabado en relieve.

TALLAS Y MEDIDAS.

Se establecen cuatro tallas con la denominación y longitudes siguientes:

- P (pequeña). Longitud de cincha de 900 mm.
- M (mediana). Longitud de cincha de 1.000 mm.
- G (grande). Longitud de cincha de 1.150 mm.
- EG (extragrande). Longitud de cincha de 1.350 mm.

MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Etiqueta de la prenda.

Cada prenda llevará cosida en su cara interna una etiqueta, aproximadamente hacia la mitad de su longitud, determinando la talla y con un código de barras identificativo cuyo formato se facilitará al adjudicatario. Adicionalmente, llevará otra etiqueta según norma UNE-EN ISO 3758:2024 con el tamaño proporcionado y textura adecuada a las características de la prenda.

Igualmente, cada una de las prendas llevará colgada una etiqueta de cartón en la que deberán figurar los siguientes datos:

Embalaje.

Cada cinturón irá, con la hebilla abrochada, convenientemente doblado y sujeto mediante anillo de goma elástica, en bolsa flexible transparente, cerrada con cinta adhesiva, y llevará marcada en su frontal exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda: denominación normalizada, talla, género y código de barras.

En el caso de entrega centralizada en almacenes de CORREOS, un número determinado de prendas que se facilitará al adjudicatario, de la misma talla y patrón irán introducidos en una caja de cartón de calidad suficiente para apilar hasta 1.300 mm de altura sin que se deforme la caja inferior en el transporte. Cada caja irá cerrada y asegurada con precinto resistente.

Dicha caja llevará marcada en un lateral exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia de la prenda que contiene: denominación normalizada, talla, género, código de barras, número de unidades, nombre del proveedor y número de expediente de adquisición.

El material deberá suministrarse obligatoria y adecuadamente paletizado (paleta y contenedor no recuperable), siendo la altura máxima del contenedor más paleta de 1.300 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
MATERIAL		
Composición	100% polipropileno	
Peso	55 g ± 5 g por unidad (cinturón) para una talla G, incluyendo la hebilla.	

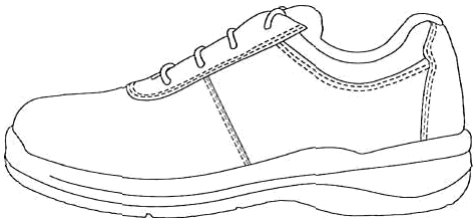
LOTE 2

ZAPATO DE INVIERNO

DESCRIPCIÓN.

- Zapato tipo “blúcher” o similar, color negro con suela y cordones negros y horma ancha. Cuello y lengüeta acolchados, esta última central y con fuelle de unión con el corte. Ausencia de costuras en pala y superficie lisa. El calzado completo presentará características impermeables al agua.
- Corte en piel.
- Forro interior transpirable y resistente a la abrasión.
- Plantilla ergonómica, extraíble con tratamiento antibacteriano.
- Suela ligera, diseño biomecánico, flexible y antideslizante.
- Peso en talla 43 será máximo de 1.100 g. el par.
- Tallas: se adaptará tanto a la ergonomía del pie masculino como del femenino en tallas desde la 34 a la 52 (ambas inclusive).
- Etiqueta visible textil o sintética con el logotipo de Correos.

Su diseño orientativo se basará en el siguiente croquis:



MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Etiqueta del calzado.

Cada par incorporará, en el interior del calzado, una etiqueta o marcado permanente, de tamaño y textura adecuados para evitar molestias al usuario y resistente al uso normal, que incluya como mínimo:

- Talla.
- Género (cuando aplique por horma/patronaje).
- Nombre y razón social del suministrador.
- Año de fabricación.

Además del marcado interno anterior, el calzado deberá incorporar, fijado al propio calzado y al menos en uno de los dos artículos del par, el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales, con información relativa a empeine, forro y plantilla y suela. La información podrá presentarse mediante pictogramas normalizados o mediante indicaciones textuales, conforme a la normativa aplicable en materia de etiquetado de calzado.

Embalaje.

Cada par de calzado se suministrará emparejado (pie derecho e izquierdo) y adecuadamente protegido para evitar deformaciones, roces o daños durante el transporte y la manipulación, en una caja individual de cartón de resistencia suficiente, cerrada de forma segura, y llevará marcada en su exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia del calzado: denominación normalizada, talla, género y código de barras identificativo cuyo formato se facilitará al adjudicatario.

En el caso de entrega centralizada en almacenes de CORREOS, un número determinado de pares de calzado (en sus respectivas cajas individuales), que se facilitará al adjudicatario, de la misma referencia/modelo, talla y género (cuando aplique), irán introducidos en una caja exterior de cartón (caja máster) de calidad suficiente para permitir el apilado hasta 1.300 mm de altura sin que se deforme la caja inferior durante el transporte y la manipulación. Cada caja máster irá cerrada y asegurada con precinto resistente.

Dicha caja máster llevará marcada en un lateral exterior, de forma legible e indeleble, la siguiente información propia del artículo que contiene: denominación normalizada, talla, género (cuando aplique), código de barras, número de unidades (pares), nombre del proveedor y número de expediente de adquisición.

El material deberá suministrarse obligatoria y adecuadamente paletizado (paleta y contenedor no recuperable), siendo la altura máxima del contenedor más paleta de 1.300 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
Requisitos empeine		
Espesor	1,6-1,8 mm	UNE EN ISO 2589
Resistencia al desgarro	≥ 80 N	UNE EN ISO 3377-2
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 2,5 mg/cm^2.h	UNE EN ISO 20344
Coeficiente al vapor de agua	≥ 30 mg/cm^2	UNE EN ISO 20344
Absorción y penetración de agua tras 180 minutos	≤ 20 % y ≤ 0,2 g	UNE EN ISO 20344
Valor de pH	≥ 3,2	UNE EN ISO 4045
Índice de diferencia	<0,7 (si PH <4)	UNE EN ISO 4045
Cromo VI	≤ 3 mg/kg	EN ISO 17075
Requisitos forro interior		
Resistencia al desgarro	≥ 20 N	UNE EN ISO 20344
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 3 mg/cm^2.h	UNE EN ISO 20344
Coeficiente al vapor de agua	≥ 35 mg/cm^2	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	Seco ≥ 51.200 ciclos Húmedo ≥ 25.600 ciclos	UNE EN ISO 20344
Requisitos lengüeta / fuelle		
Resistencia al desgarro	≥ 35 N	UNE EN ISO 20344
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 2,5 mg/cm^2.h	UNE EN ISO 20344

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
Resistencia a la abrasión	Seco ≥ 51.200 ciclos Húmedo ≥ 25.600 ciclos	UNE EN ISO 20344
Requisitos plantilla interior		
Espesor	≥ 2 mm	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	Seco ≥ 51.200 ciclos Húmedo ≥ 25.600 ciclos	UNE EN ISO 20344
Absorción de agua	≥ 80 mg/cm^2	UNE EN ISO 20344
Desorción de agua	≥ 80 %	UNE EN ISO 20344
Requisitos suela		
Resistencia desgarro suela	≥ 8 kN/m	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	≤ 150 mm^3	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la flexión	≤ 4 mm a 30 Kciclos	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la unión entre capas	≥ 4 N/mm, (≥ 3 N/mm con desgarro)	UNE EN ISO 20344
Requisitos calzado completo		
Resistencia a la unión corte-piso	≥ 4 N/mm, (≥ 3 N/mm con desgarro)	UNE EN ISO 20344
Resistencia al deslizamiento	Baldosa con detergente Tenar: ≥ 0,36 Tacón: ≥ 0,31 Baldosa con glicerina Tenar: ≥ 0,22 Tacón: ≥ 0,19	UNE EN ISO 20344
Resistencia al agua	Superficie mojado interior 0 cm^2 a los ≥ 10.000 ciclos	UNE EN ISO 20344
Aislamiento al calor	≤ 22ºC	UNE EN ISO 20344
Aislamiento al frío	≤ 10ºC	UNE EN ISO 20344
Absorción de energía	≥ 20 J	UNE EN ISO 20344

ZAPATO DE VERANO

DESCRIPCIÓN.

- Zapato tipo “náutico” o similar, color azul marino, suela color blanco, muy transpirable, con cordones azules y horma ancha. Superficie lisa.
- Corte en piel.
- Forro interior transpirable y resistente a la abrasión.
- Plantilla ergonómica, extraíble con tratamiento antibacteriano.
- Suela ligera, diseño biomecánico, flexible y antideslizante.
- Peso en talla 43 será máximo de 1.100 g. el par.
- Tallas: se adaptará tanto a la ergonomía del pie masculino como del femenino en tallas desde la 34 a la 52 (ambas inclusive).
- Etiqueta visible textil o sintética con el logotipo de Correos.

Su diseño orientativo se basará en el siguiente croquis:



MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Etiqueta del calzado.

Cada par incorporará, en el interior del calzado, una etiqueta o marcado permanente, de tamaño y textura adecuados para evitar molestias al usuario y resistente al uso normal, que incluya como mínimo:

- Talla.
- Género (cuando aplique por horma/patronaje).
- Nombre y razón social del suministrador.
- Año de fabricación.

Además del marcado interno anterior, el calzado deberá incorporar, fijado al propio calzado y al menos en uno de los dos artículos del par, el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales, con información relativa a empeine, forro y plantilla y suela. La información podrá presentarse mediante pictogramas normalizados o mediante indicaciones textuales, conforme a la normativa aplicable en materia de etiquetado de calzado.

Embalaje.

Cada par de calzado se suministrará emparejado (pie derecho e izquierdo) y adecuadamente protegido para evitar deformaciones, roces o daños durante el transporte y la manipulación, en una caja individual de cartón de resistencia suficiente, cerrada de forma segura, y llevará marcada en su exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia del calzado: denominación normalizada, talla, género y código de barras identificativo cuyo formato se facilitará al adjudicatario.

En el caso de entrega centralizada en almacenes de CORREOS, un número determinado de pares de calzado (en sus respectivas cajas individuales), que se facilitará al adjudicatario, de la misma referencia/modelo, talla y género (cuando aplique), irán introducidos en una caja exterior de cartón (caja máster) de calidad suficiente para permitir el apilado hasta 1.300 mm de altura sin que se deforme la caja inferior durante el transporte y la manipulación. Cada caja máster irá cerrada y asegurada con precinto resistente.

Dicha caja máster llevará marcada en un lateral exterior, de forma legible e indeleble, la siguiente información propia del artículo que contiene:

denominación normalizada, talla, género (cuando aplique), código de barras, número de unidades (pares), nombre del proveedor y número de expediente de adquisición.

El material deberá suministrarse obligatoria y adecuadamente paletizado (paleta y contenedor no recuperable), siendo la altura máxima del contenedor más paleta de 1.300 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
Requisitos empeine		
Espesor	1,6-1,8 mm	UNE EN ISO 2589
Resistencia al desgarro	≥ 80 N	UNE EN ISO 3377-2
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 2,5 mg/cm^2.h	UNE EN ISO 20344
Coeficiente al vapor de agua	≥ 40 mg/cm^2	UNE EN ISO 20344
Absorción y penetración de agua tras 180 minutos	≤ 20 % y ≤ 0,2 g	UNE EN ISO 20344
Valor de pH	≥ 3,2	UNE EN ISO 4045
Índice de diferencia	<0,7 (si PH <4)	UNE EN ISO 4045
Cromo VI	≤ 3 mg/kg	EN ISO 17075
Requisitos forro interior		
Resistencia al desgarro	≥ 20 N	UNE EN ISO 20344
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 3 mg/cm^2.h	UNE EN ISO 20344
Coeficiente al vapor de agua	≥ 35 mg/cm^2	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	Seco ≥ 51.200 ciclos Húmedo ≥ 25.600 ciclos	UNE EN ISO 20344
Requisitos plantilla interior		
Espesor	≥ 2 mm	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	Seco ≥ 51.200 ciclos Húmedo ≥ 25.600 ciclos	UNE EN ISO 20344
Absorción de agua	≥ 80 mg/cm^2	UNE EN ISO 20344
Desorción de agua	≥ 80 %	UNE EN ISO 20344
Requisitos suela		
Resistencia desgarro suela	≥ 8 kN/m	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	≤ 150 mm^3	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la flexión	≤ 4 mm a 30 Kciclos	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la unión entre capas	≥ 4 N/mm, (≥ 3 N/mm con desgarro)	UNE EN ISO 20344
Requisitos calzado completo		
Resistencia a la unión corte-piso	≥ 4 N/mm, (≥ 3 N/mm con desgarro)	UNE EN ISO 20344
Resistencia al deslizamiento	Baldosa con detergente Tenar: ≥ 0,36 Tacón: ≥ 0,31 Baldosa con glicerina Tenar: ≥ 0,22 Tacón: ≥ 0,19	UNE EN ISO 20344
Aislamiento al calor	≤ 22ºC	UNE EN ISO 20344

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
Aislamiento al frío	≤ 10ºC	UNE EN ISO 20344
Absorción de energía	≥ 20 J	UNE EN ISO 20344

BOTA MOTORISTA

DESCRIPCIÓN.

- Bota de caña baja o similar, color negro con suela y cordones color negro y horma ancha. Uso atemporal, verano e invierno. Cuello y lengüeta acolchados, esta última central y con fuelle de unión con el corte. Ausencia de costuras en pala y superficie lisa. El calzado completo presentará características impermeables al agua.
- Corte en piel.
- Forro interior transpirable y resistente a la abrasión.
- Plantilla ergonómica, extraíble con tratamiento antibacteriano.
- Suela ligera, diseño biomecánico, flexible y antideslizante, que permita uso cómodo tanto en moto como en desplazamiento a pie.
- Peso en talla 43 será máximo de 1.400 g. el par.
- Tallas: se adaptará tanto a la ergonomía del pie masculino como del femenino en tallas desde la 34 a la 52 (ambas inclusive).
- Etiqueta visible textil o sintética con el logotipo de Correos.

Su diseño orientativo se basará en el siguiente croquis:



MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Etiqueta del calzado.

Cada par incorporará, en el interior del calzado, una etiqueta o marcado permanente, de tamaño y textura adecuados para evitar molestias al usuario y resistente al uso normal, que incluya como mínimo:

- Talla.

- Género (cuando aplique por horma/patronaje).
- Nombre y razón social del suministrador.
- Año de fabricación.

Además del marcado interno anterior, el calzado deberá incorporar, fijado al propio calzado y al menos en uno de los dos artículos del par, el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales, con información relativa a empeine, forro y plantilla y suela. La información podrá presentarse mediante pictogramas normalizados o mediante indicaciones textuales, conforme a la normativa aplicable en materia de etiquetado de calzado.

Embalaje.

Cada par de calzado se suministrará emparejado (pie derecho e izquierdo) y adecuadamente protegido para evitar deformaciones, roces o daños durante el transporte y la manipulación, en una caja individual de cartón de resistencia suficiente, cerrada de forma segura, y llevará marcada en su exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia del calzado: denominación normalizada, talla, género y código de barras identificativo cuyo formato se facilitará al adjudicatario.

En el caso de entrega centralizada en almacenes de CORREOS, un número determinado de pares de calzado (en sus respectivas cajas individuales), que se facilitará al adjudicatario, de la misma referencia/modelo, talla y género (cuando aplique), irán introducidos en una caja exterior de cartón (caja máster) de calidad suficiente para permitir el apilado hasta 1.300 mm de altura sin que se deforme la caja inferior durante el transporte y la manipulación. Cada caja máster irá cerrada y asegurada con precinto resistente.

Dicha caja máster llevará marcada en un lateral exterior, de forma legible e indeleble, la siguiente información propia del artículo que contiene: denominación normalizada, talla, género (cuando aplique), código de barras, número de unidades (pares), nombre del proveedor y número de expediente de adquisición.

El material deberá suministrarse obligatoria y adecuadamente paletizado (paleta y contenedor no recuperable), siendo la altura máxima del contenedor más paleta de 1.300 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARÁMETRO	VALOR DEI INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
Requisitos empeine		
Espesor	1,9 - 2,1 mm	UNE EN ISO 2589
Resistencia al desgarro	≥ 110 N	UNE EN ISO 3377-2
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 2,5 mg/cm^2.h	UNE EN ISO 20344
Coeficiente al vapor de agua	≥ 30 mg/cm^2	UNE EN ISO 20344
Absorción y penetración de agua tras 180 minutos	≤ 20 % y ≤ 0,2 g	UNE EN ISO 20344

PARÁMETRO	VALOR DEI INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
Valor de pH	≥ 3,2	UNE EN ISO 4045
Índice de diferencia	<0,7 (si PH <4)	UNE EN ISO 4045
Contenido colorantes azoicos prohibidos	≤ 30 mg/kg	UNE-EN ISO 17234-1
Cromo VI	≤ 3 mg/kg	EN ISO 17075
Requisitos forro interior		
Resistencia al desgarro	≥ 20 N	UNE EN ISO 20344
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 3 mg/cm^2.h	UNE EN ISO 20344
Coeficiente al vapor de agua	≥ 35 mg/cm^2	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	Seco ≥ 51.200 ciclos Húmedo ≥ 25.600 ciclos	UNE EN ISO 20344
Requisitos lengüeta / fuelle		
Resistencia al desgarro	≥ 35 N	UNE EN ISO 20344
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 2,5 mg/cm^2.h	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	Seco ≥ 51.200 ciclos Húmedo ≥ 25.600 ciclos	UNE EN ISO 20344
Requisitos plantilla interior		
Espesor	≥ 4 mm	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	Seco ≥ 51.200 ciclos Húmedo ≥ 25.600 ciclos	UNE EN ISO 20344
Absorción de agua	≥ 80 mg/cm^2	UNE EN ISO 20344
Desorción de agua	≥ 80 %	UNE EN ISO 20344
Requisitos suela		
Resistencia desgarro suela	≥ 8 kN/m	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	≤ 150 mm^3	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la flexión	≤ 4 mm a 30.000 ciclos	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la unión entre capas	≥ 4 N/mm, (≥ 3 N/mm con desgarro)	UNE EN ISO 20344
Requisitos calzado completo		
Resistencia a la unión corte-piso	≥ 4 N/mm, (≥ 3 N/mm con desgarro)	UNE EN ISO 20344
Resistencia al deslizamiento	Baldosa con detergente Tenar: ≥ 0,36 Tacón: ≥ 0,31 Baldosa con glicerina Tenar: ≥ 0,22 Tacón: ≥ 0,19	UNE EN ISO 20344
Resistencia al agua	Superficie mojado interior 0 cm^2 a los ≥ 10.000 ciclos	UNE EN ISO 20344
Aislamiento al calor	≤ 22ºC	UNE EN ISO 20344
Aislamiento al frío	≤ 10ºC	UNE EN ISO 20344
Absorción de energía	≥ 20 J	UNE EN ISO 20344

ZAPATILLA

DESCRIPCIÓN.

- Zapatilla profesional, color azul marino, suela color blanco, con cordones azules y horma ancha. Cuello y lengüeta acolchados con fuelle de unión con el corte. Refuerzos en puntera y zonas de mayor desgaste.
- Materiales del corte microfibra y/o textil técnico transpirable.
- Forro interior transpirable y resistente a la abrasión.
- Plantilla ergonómica, extraíble con tratamiento antibacteriano.
- Suela ligera, diseño biomecánico, flexible y antideslizante.
- Peso en talla 43 será máximo de 1.100 g. el par.
- Tallas: se adaptará tanto a la ergonomía del pie masculino como del femenino en tallas desde la 34 a la 52 (ambas inclusive).
- Etiqueta visible textil o sintética con el logotipo de Correos.

Su diseño orientativo se basará en el siguiente croquis:



MARCADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

Etiqueta del calzado.

Cada par incorporará, en el interior del calzado, una etiqueta o marcado permanente, de tamaño y textura adecuados para evitar molestias al usuario y resistente al uso normal, que incluya como mínimo:

- Talla.
- Género (cuando aplique por horma/patronaje).
- Nombre y razón social del suministrador.
- Año de fabricación.

Además del marcado interno anterior, el calzado deberá incorporar, fijado al propio calzado y al menos en uno de los dos artículos del par, el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales, con información relativa a empeine, forro y plantilla y suela. La información podrá presentarse mediante pictogramas normalizados o mediante indicaciones textuales, conforme a la normativa aplicable en materia de etiquetado de calzado.

Embalaje.

Cada par de calzado se suministrará emparejado (pie derecho e izquierdo) y adecuadamente protegido para evitar deformaciones, roces o daños durante el

transporte y la manipulación, en una caja individual de cartón de resistencia suficiente, cerrada de forma segura, y llevará marcada en su exterior de forma legible e indeleble la siguiente información propia del calzado: denominación normalizada, talla, género y código de barras identificativo cuyo formato se facilitará al adjudicatario.

En el caso de entrega centralizada en almacenes de CORREOS, un número determinado de pares de calzado (en sus respectivas cajas individuales), que se facilitará al adjudicatario, de la misma referencia/modelo, talla y género (cuando aplique), irán introducidos en una caja exterior de cartón (caja máster) de calidad suficiente para permitir el apilado hasta 1.300 mm de altura sin que se deforme la caja inferior durante el transporte y la manipulación. Cada caja máster irá cerrada y asegurada con precinto resistente.

Dicha caja máster llevará marcada en un lateral exterior, de forma legible e indeleble, la siguiente información propia del artículo que contiene: denominación normalizada, talla, género (cuando aplique), código de barras, número de unidades (pares), nombre del proveedor y número de expediente de adquisición.

El material deberá suministrarse obligatoria y adecuadamente paletizado (paleta y contenedor no recuperable), siendo la altura máxima del contenedor más paleta de 1.300 mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
Requisitos empeine		
Resistencia al desgarro	≥ 20 N	UNE EN ISO 20344
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 30 mg/cm^2.h	UNE EN ISO 20344
Coeficiente al vapor de agua	≥ 240 mg/cm^2	UNE EN ISO 20344
Requisitos forro interior		
Resistencia al desgarro	≥ 15 N	UNE EN ISO 20344
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 20 mg/cm^2.h	UNE EN ISO 20344
Coeficiente al vapor de agua	≥ 160 mg/cm^2	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	Seco ≥ 51.200 ciclos Húmedo ≥ 25.600 ciclos	UNE EN ISO 20344
Requisitos plantilla		
Espesor	≥ 2 mm	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	Seco ≥ 51.200 ciclos Húmedo ≥ 25.600 ciclos	UNE EN ISO 20344
Absorción de agua	≥ 80 mg/cm^2	UNE EN ISO 20344
Desorción de agua	≥ 80 %	UNE EN ISO 20344
Requisitos suela		
Resistencia desgarro suela	≥ 8 kN/m	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la abrasión	≤ 150 mm^3	UNE EN ISO 20344
Resistencia a la flexión	≤ 4 mm a 30 Kciclos	UNE EN ISO 20344

PARÁMETRO	VALOR DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA
Resistencia a la unión entre capas	≥ 4 N/mm, (≥ 3 N/mm con desgarro)	UNE EN ISO 20344
Requisitos calzado completo		
Resistencia a la unión corte-piso	≥ 4 N/mm, (≥ 3 N/mm con desgarro)	UNE EN ISO 20344
Resistencia al deslizamiento	Baldosa con detergente Tenar: ≥ 0,36 Tacón: ≥ 0,31 Baldosa con glicerina Tenar: ≥ 0,22 Tacón: ≥ 0,19	UNE EN ISO 20344
Aislamiento al calor	≤ 22ºC	UNE EN ISO 20344
Absorción de energía	≥ 20 J	UNE EN ISO 20344

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

A.- El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

En cumplimiento del artículo 43.5 del Real Decreto-ley 3/2020, el desglose del Presupuesto Base de Licitación es el siguiente (Lote 1 y Lote 2):

CPV	18100000	Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios						
Año	Coste Directo (85%)		Coste Indirecto (3%) €	Gastos Generales (7%) €	Beneficio Industrial (5%) €	Presupuesto base de licitación (excluido o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluido) €	IVA o impuesto indirecto o equivalente €	Total €
	Coste Personal (5%) €	Otros (80%) €						
2027	226.919,60	3.630.713,56	136.151,76	317.687,43	226.919,60	4.538.391,95	953.062,31	5.491.454,26
2028	140.243,36	2.243.893,72	84.146,02	196.340,70	140.243,36	2.804.867,15	589.022,10	3.393.889,25
2029	118.705,37	1.899.285,96	71.223,23	166.187,52	118.705,37	2.374.107,45	498.562,56	2.872.670,01
2030	137.799,93	2.204.798,88	82.679,95	192.919,91	137.799,93	2.755.998,60	578.759,71	3.334.758,31
TOTAL	623.668,26	9.978.692,12	374.200,96	873.135,56	623.668,26	12.473.365,15	2.619.406,68	15.092.771,83

El detalle del Presupuesto Base de Licitación para cada uno de los lotes se muestra a continuación:

Descripción	LOTE 1: PRENDAS TEXTILES Y COMPLEMENTOS							
CPV	18100000	Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios						
Año	Coste Directo (85%)		Coste Indirecto (3%) €	Gastos Generales (7%) €	Beneficio Industrial (5%) €	Presupuesto base de licitación (excluido o cualquier otro impuesto indirecto equivalente	IVA o impuesto indirecto o equivalente €	Total €
	Coste Personal (5%)	Otros (80%) €						

	€					incluido) €		
2027	165.832,94	2.653.327,00	99.499,76	232.166,11	165.832,94	3.316.658,75	696.498,34	4.013.157,09
2028	81.994,70	1.311.915,16	49.196,82	114.792,58	81.994,70	1.639.893,95	344.377,73	1.984.271,68
2029	60.473,91	967.582,60	36.284,35	84.663,48	60.473,91	1.209.478,25	253.990,43	1.463.468,68
2030	79.565,89	1.273.054,24	47.739,53	111.392,25	79.565,89	1.591.317,80	334.176,74	1.925.494,54
TOTAL	387.867,44	6.205.879,00	232.720,46	543.014,42	387.867,44	7.757.348,75	1.629.043,24	9.386.391,99

Descripción	LOTE 2: CALZADO							
CPV	18100000	Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios						
Año	Coste Directo (85%)		Coste Indirecto (3%) €	Gastos Generales (7%) €	Beneficio Industrial (5%) €	Presupuesto base de licitación (excluido o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluido) €	IVA o impuesto indirecto o equivalente €	Total €
	Coste Personal (5%) €	Otros (80%) €						
2027	61.086,66	977.386,56	36.652,00	85.521,32	61.086,66	1.221.733,20	256.563,97	1.478.297,17
2028	58.248,66	931.978,56	34.949,20	81.548,12	58.248,66	1.164.973,20	244.644,37	1.409.617,57
2029	58.231,46	931.703,36	34.938,88	81.524,04	58.231,46	1.164.629,20	244.572,13	1.409.201,33
2030	58.234,04	931.744,64	34.940,42	81.527,66	58.234,04	1.164.680,80	244.582,97	1.409.263,77
TOTAL	235.800,82	3.772.813,12	141.480,50	330.121,14	235.800,82	4.716.016,40	990.363,44	5.706.379,84

El importe de la Base Imponible se ha calculado teniendo en cuenta los siguientes precios unitarios:

Lote	Descripción	Cantidad	Precio unitario	IML	IVA	PBL
1	POLO MANGA LARGA	112.920	14,00 €	1.580.880,00 €	331.984,80 €	1.912.864,80 €
1	POLO MANGA CORTA	119.963	11,35 €	1.361.580,05 €	285.931,81 €	1.647.511,86 €
1	PANTALÓN LARGO	64.236	14,90 €	957.116,40 €	200.994,44 €	1.158.110,84 €
1	PANTALÓN LARGO MOTORISTA	41.295	16,90 €	697.885,50 €	146.555,96 €	844.441,46 €
1	PANTALÓN CORTO	32.930	12,00 €	395.160,00 €	82.983,60 €	478.143,60 €
1	CHALECO MULTIBOLSILLOS	47.044	11,80 €	555.119,20 €	116.575,03 €	671.694,23 €
1	ANORAK	25.345	69,55 €	1.762.744,75 €	370.176,40 €	2.132.921,15 €
1	CHALECO ANORAK	25.345	9,55 €	242.044,75 €	50.829,40 €	292.874,15 €
1	CUBREPANTALÓN	12.274	14,10 €	173.063,40 €	36.343,31 €	209.406,71 €
1	CINTURÓN	23.522	1,35 €	31.754,70 €	6.668,49 €	38.423,19 €
TOTAL LOTE 1		**504.874**		**7.757.348,75 €**	**1.629.043,24 €**	**9.386.391,99 €**
2	ZAPATO INVERNO	33.564	43,00 €	1.443.252,00 €	303.082,92 €	1.746.334,92 €
2	ZAPATO VERANO	6.586	43,00 €	283.198,00 €	59.471,58 €	342.669,58 €
2	BOTA MOTORISTA	35.984	51,60 €	1.856.774,40 €	389.922,62 €	2.246.697,02 €
2	ZAPATILLA	26.344	43,00 €	1.132.792,00 €	237.886,32 €	1.370.678,32 €
TOTAL LOTE 2		**102.478**		**4.716.016,40 €**	**990.363,44 €**	**5.706.379,84 €**
TOTAL		**607.352**		**12.473.365,15 €**	**2.619.406,68 €**	**15.092.771,83 €**

Las cantidades consignadas en el presupuesto tienen carácter orientativo y no vinculante; constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este Contrato. Correos podrá solicitar la entrega de los productos objeto de la presente Contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo de adjudicación.

B.-La adjudicación de los lotes que conforman el objeto del contrato estará sujeta, en su caso, a las siguientes limitaciones:

☒ Limitación de la presentación de ofertas del número máximo de lotes en que puede presentarse un mismo licitador:

Número máximo de lotes a los que un mismo licitador, de manera individual o en UTE, puede presentarse: 2
Justificación: No se establece limitación.

☒ Limitación a la adjudicación acumulada de lotes[1].

Número máximo de lotes de los que un mismo licitador, de manera individual o en UTE, puede resultar adjudicatario 2
Justificación: No se establece limitación.

[1] Esta limitación no surtirá efecto en el supuesto de que alguno de los lotes haya quedado desierto, en cuyo caso se podrá adjudicar un número de lotes que exceda del número previsto como límite.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	12.473.365,15 €
Importe de modificaciones previstas	2.494.673,03 €
Importe de prórrogas previstas	3.118.341,29 €
Otros	0,00 €
Valor estimado del contrato	**18.086.379,47 €**

El desglose del valor estimado del contrato por lote es el siguiente:

Lote 1: prendas textiles y complementos.

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	7.757.348,75 €
Importe de modificaciones previstas	1.551.469,75 €
Importe de prórrogas previstas	1.939.337,19 €
Otros	0,00 €
Valor estimado del contrato	**11.248.155,69 €**

Lote 2: calzado.

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	4.716.016,40 €
Importe de modificaciones previstas	943.203,28 €
Importe de prórrogas previstas	1.179.004,10 €
Otros	0,00 €
Valor estimado del contrato	**6.838.223,78 €**

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

☒	Certificado de correcta ejecución de los suministros o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados.
☒	Relación y perfil o *Curriculum Vitae* del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.
☐	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar:
☐	Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.
☐	Otros.

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD .....
.....
AVALA

Solidariamente a la empresa .....con domicilio social en ..... NIF .....

Ante …… (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de .....Euros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «…».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de……., D. .....
el día ..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número ....., estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (https://pcc.correos.es/).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
  Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

☒ PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica para esta contratación.

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	PE= PEm (1 – ((Pon – Pse)/PL)) Donde: PE = Puntuación oferta “n” PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta “n” PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Especificaciones técnicas LOTE 1	Ponderación	30 puntos

Fórmula de valoración:

POLO MANGA LARGA			
PARÁMETRO	**VALOR DEL INDICADOR**	**IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA**	**PUNTOS**
Confort 1.- Resistencia térmica (RCT)	≥ 0,020 m^2 K/W	UNE EN ISO 11092	3
Durabilidad 1.- Resistencia a la formación de pilling	≥ 4	UNE EN ISO 12945-2 (a 10.000 ciclos)	3

POLO MANGA CORTA			
PARÁMETRO	**VALOR DEL INDICADOR**	**IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA**	**PUNTOS**
Confort 1.- Resistencia al vapor de agua (RET)	≤ 2 m^2 Pa/W	UNE EN ISO 11092	3
Durabilidad 1.- Resistencia al estallido	≥ 300 kPa	UNE-EN ISO 13938-1	3

PANTALÓN LARGO			
PARÁMETRO	**VALOR DEL INDICADOR**	**IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA**	**PUNTOS**
Confort 1.- Elasticidad	Tras 30min: ≥97%	UNE-EN 14704-1	3
Durabilidad 1.- Resistencia a la tracción (Urdimbre y	≥ 700 N	UNE EN ISO 13934-1	3

PANTALÓN LARGO			
PARÁMETRO	**VALOR DEL INDICADOR**	**IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA**	**PUNTOS**
trama)			

PANTALÓN CORTO			
PARÁMETRO	**VALOR DEL INDICADOR**	**IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA**	**PUNTOS**
Confort 1.- Elasticidad	Tras 30min: ≥ 97%	UNE-EN 14704-1	3
Durabilidad 1.- Resistencia a la tracción (Urdimbre y trama)	≥ 600 N	UNE EN ISO 13934-1	3

ANORAK			
PARÁMETRO	**VALOR DEL INDICADOR**	**IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA**	**PUNTOS**
Confort 1.- Bandas reflectantes	Termofijada, tipo cebreada y transpirable		3
Durabilidad 1.- Resistencia al rasgado	Urdimbre ≥ 40 N Trama ≥ 40 N	UNE EN ISO 4674-1	3

Criterio de adjudicación 3			
Descripción	Especificaciones técnicas LOTE 2	Ponderación	30 puntos

Fórmula de valoración:

ZAPATO DE INVIERNO			
PARÁMETRO	**VALOR DEL INDICADOR**	**IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA**	**PUNTOS**
Confort 1.- Permeabilidad vapor de agua empeine	≥ 4 mg/cm^2.h	EN ISO 20344	3
Durabilidad 1.- Resistencia a la abrasión de los forros	Seco ≥ 100.000 ciclos Húmedo ≥ 30.000 ciclos	EN ISO 20344	3
Funcionalidad 1.- Resistencia al agua calzado completo	Superficie mojado interior 0 cm^2 a los ≥ 50.000 ciclos	EN ISO 20344	3

ZAPATO DE VERANO			
PARÁMETRO	**VALOR DEL INDICADOR**	**IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA**	**PUNTOS**
Confort	≥ 4 mg/cm^2.h	UNE EN ISO 20344	3

ZAPATO DE VERANO			
PARÁMETRO	**VALOR DEL INDICADOR**	**IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA**	**PUNTOS**
1.- Permeabilidad vapor de agua empeine			

BOTA DE MOTORISTA			
CRITERIO	**VALOR DEL INDICADOR**	**IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA**	**PUNTOS**
Confort 1.- Permeabilidad vapor de agua empeine	≥ 4 mg/cm^2.h	EN ISO 20344	3
Durabilidad 1.- Resistencia a la abrasión de los forros interiores	Seco ≥ 100.000 ciclos Húmedo ≥ 30.000 ciclos	EN ISO 20344	3
Funcionalidad 1.- Resistencia al agua calzado completo	Superficie mojado interior 0 cm^2 a los ≥ 50.000 ciclos	EN ISO 20344	3
Calzado certificado 1.- Certificación	Mínimo EN 13634: 1 1 1 1	EN 13634	3

ZAPATILLA			
PARÁMETRO	**VALOR DEL INDICADOR**	**IDENTIFICADOR DEL MÉTODO DE PRUEBA**	**PUNTOS**
Confort 1.- Permeabilidad vapor de agua empeine	≥ 35 mg/cm^2.h	UNE EN ISO 20344	3
Funcionalidad 1.- Absorción de energía en el talón	≥ 25J	UNE EN ISO 20344	3

Anexo X.- Modelo de proposición económica. LOTE 1.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: ……., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Lote	Descripción	Cantidad	Precio unitario MÁXIMO (IVA o impuesto indirecto excluido)	Precio unitario ofertado (IVA o impuesto indirecto excluido)	Precio TOTAL ofertado (IVA o impuesto indirecto excluido)	Precio TOTAL ofertado (IVA o impuesto indirecto incluido)
1	POLO MANGA LARGA	112.920	14,00 €			
1	POLO MANGA CORTA	119.963	11,35 €			
1	PANTALÓN LARGO	64.236	14,90 €			
1	PANTALÓN LARGO MOTORISTA	41.295	16,90 €			
1	PANTALÓN CORTO	32.930	12,00 €			
1	CHALECO MULTIBOLSILLOS	47.044	11,80 €			
1	ANORAK	25.345	69,55 €			
1	CHALECO ANORAK	25.345	9,55 €			
1	CUBREPANTALÓN	12.274	14,10 €			
1	CINTURÓN	23.522	1,35 €			
TOTAL LOTE 1						

Notas adicionales:

- Los importes introducidos por parte de los licitadores deben presentar un máximo de dos decimales. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- El precio unitario ofertado no podrá, en ningún caso, superar el importe unitario máximo de licitación. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no

cumplan este requisito

- Las cantidades consignadas en el presupuesto tienen carácter orientativo y no vinculante; constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este Contrato. Correos podrá solicitar la entrega de los productos objeto de la presente Contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo de adjudicación.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo X.- Modelo de proposición económica. LOTE 2.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: ……., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Lote	Descripción	Cantidad	Precio unitario MÁXIMO (IVA o impuesto indirecto excluido)	Precio unitario ofertado (IVA o impuesto indirecto excluido)	Precio TOTAL ofertado (IVA o impuesto indirecto excluido)	Precio TOTAL ofertado (IVA o impuesto indirecto incluido)
2	ZAPATO INVERNO	33.564	43,00 €			
2	ZAPATO VERANO	6.586	43,00 €			
2	BOTA MOTORISTA	35.984	51,60 €			
2	ZAPATILLA	26.344	43,00 €			
TOTAL LOTE 2						

Notas adicionales:

- Los importes introducidos por parte de los licitadores deben presentar un máximo de dos decimales. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- El precio unitario ofertado no podrá, en ningún caso, superar el importe unitario máximo de licitación. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este requisito
- Las cantidades consignadas en el presupuesto tienen carácter orientativo y no vinculante; constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este Contrato. Correos podrá solicitar la entrega de los productos objeto de la presente Contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo de adjudicación.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación):

- Adaptación a normativa sobrevenida. Entrada en vigor, durante la ejecución del contrato, de normas o disposiciones de obligado cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, equipos de protección individual, seguridad del producto, sustancias restringidas, etiquetado, marcado, trazabilidad, ensayos o certificación, que resulten de aplicación a las prendas textiles, complementos o al calzado objeto del contrato y determinen la necesidad de adaptar sus especificaciones técnicas, documentación o condiciones de suministro para mantener su conformidad legal.
- Variación de necesidades de suministro. Cuando las necesidades reales de suministro de vestuario laboral resulten superiores o inferiores a las estimadas inicialmente, como consecuencia del incremento o decremento del número de empleados con derecho a dotación, de la incorporación o baja de nuevos centros o colectivos incluidos en el ámbito subjetivo del contrato, o de otras variaciones objetivamente verificables de la plantilla comprendida en su objeto.

ALCANCE (elementos del contrato a los que podrá afectar):

- En el caso de variación normativa, la modificación podrá comprender únicamente las adaptaciones técnicas, documentales y de control de conformidad estrictamente indispensables para adecuar las prendas a la nueva normativa aplicable, pudiendo afectar a materiales, composición, estructura, elementos de cierre, refuerzos, protecciones, suelas, forros, etiquetado, marcado, embalaje, documentación, certificados, declaraciones de conformidad, así como a los ensayos o verificaciones exigidos.
- En el caso de variación de necesidades, la modificación podrá comprender exclusivamente el incremento o disminución de las unidades a suministrar de los artículos ya previstos en el contrato, sin alteración de su naturaleza ni introducción de nuevos precios unitarios, aplicándose los precios unitarios adjudicados.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

☒ Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)

☐ Límite específico para esta causa de modificación del …… por ciento del precio inicial

En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos, cuando no excedan del 3 por ciento del plazo.	☐ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☒ Otras penalidades por incumplimiento de plazo Entre 1 y 7 días naturales de retraso, calculado para cada artículo no entregado en plazo: a.- Entregas planificadas: 1% sobre el precio del artículo, IVA excluido. b.- Entregas a demanda, cambios y tallas especiales: 5 euros por cada día de retraso y artículo.

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos, cuando excedan del 3 por ciento y hasta el 5 por ciento del plazo.	☐ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☒ Otras penalidades por incumplimiento de plazo Entre 8 y 21 días naturales de retraso, calculado para

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
		cada artículo no entregado en plazo: a.- Entregas planificadas: 5% sobre el precio del artículo, IVA excluido. b.- Entregas a demanda, cambios y tallas especiales: 10 euros por cada día de retraso y artículo.
adscripción de medios	Por el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos cuando superen el 5 por ciento del plazo.	☐ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☒ Otras penalidades por incumplimiento de plazo A partir de 22 días naturales de retraso, calculado para cada artículo no entregado en plazo: a.- Entregas planificadas: 10% sobre el precio del artículo, IVA excluido. b.- Entregas a demanda, cambios y tallas especiales: 20 euros por cada día de

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
		retraso y artículo.
cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
☒ otras	Incumplimiento de lo dispuesto en convenio colectivo aplicable	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Anexo XIII. Evaluación de proveedores.

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	Indicar aquí los plazos totales o parciales exigibles al adjudicatario		
Penalizaciones			
ANS			
Encuestas de satisfacción			
Auditorías a realizar			

Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña _____

NIF _____

Con domicilio en _____

Calle/Plaza, nº _____

Telf. contacto nº _____

Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación

Como apoderado de _____

CIF _____

Con domicilio en _____

Calle/Plaza, nº _____

Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

☐ CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

☐ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XV.- CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En _____, a __ de _____de 20__.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,
La mercantil [-] con NIF [-] y domicilio social en calle [-] (en lo sucesivo, el "RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO" o "[-]"), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Y DE OTRA,
La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el "ENCARGADO DEL TRATAMIENTO"), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

EXPONEN

I. Que la prestación de los servicios objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM].

II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Posición de las partes

[CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

OBJETO DEL CONTRATO	Se debe incluir el objeto del contrato
TRATAMIENTO A REALIZAR	☐ Recogida ☐ Registro ☐ Estructuración ☐ Modificación ☐ Conservación ☐ Extracción

	☐ Consulta ☐ Comunicación por transmisión ☐ Difusión ☐ Interconexión ☐ Cotejo ☐ Limitación ☐ Supresión ☐ Destrucción ☐ Comunicación ☐ Otros: .....
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	☐ Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa ☐ Gestión de nóminas ☐ Servicios económico-financieros y de seguros ☐ Publicidad y prospección comercial ☐ Videovigilancia ☐ Recursos humanos ☐ Prevención de riesgos laborales ☐ Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas ☐ Comercio electrónico ☐ Seguridad y control de acceso a edificios ☐ Otros: .....
TIPO DE DATOS	☐ Datos de carácter identificativo ☐ Características personales ☐ Académicos y profesionales ☐ Información comercial ☐ Circunstancias sociales ☐ Detalles del empleo ☐ Transacciones de bienes o servicios ☐ Categorías especiales de datos ☐ Otros: .....
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	☐ Empleados ☐ Clientes y usuarios ☐ Proveedores ☐ Personas de contacto ☐ Beneficiarios ☐ Cargos públicos ☐ Otros: .....

2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- En el supuesto de que el adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, reciba una solicitud legalmente vinculante mediante la cual deba comunicar datos personales dentro del alcance del presente encargo, con carácter previo, se lo notificará a

[CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] sin dilación indebida. No obstante, no existirá obligación de comunicar este tipo de notificaciones a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] en caso de que el adjudicatario deba tratar esta información como confidencial (por ejemplo y entre otras, para preservar la confidencialidad de una investigación policial). El adjudicatario rechazará aquellas solicitudes que impliquen comunicar datos personales del Responsable del Tratamiento y que no sean legalmente vinculantes.

- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM], que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan las instrucciones y protocolos remitidos por [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM], así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM].
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 5.
- Asistir a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.
- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.
- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM], siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] (según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

3. Declaración previa

Como Adenda al presente Anexo se incluye la siguiente información facilitada por el adjudicatario:

(i) Ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM]; y
(ii) Lugar de prestación de servicios objeto de licitación.

4. Obligaciones de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM]

Corresponden a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.
- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos personales y/o en el momento de dirigirse a los interesados, en caso de que se dieran estos supuestos en la prestación del servicio. El adjudicatario deberá solicitar a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] dicho texto con carácter previo a dirigirse a los interesados.

5. Medidas de seguridad

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM], éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

6. Derecho de auditoría

[CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM], y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, ya sea por sí mismo o por medio de auditor independiente, autorizado por [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM].

[CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] notificará al adjudicatario, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo.

[CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM], y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento podrán solicitar al adjudicatario la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de los mismos:

Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.

Terminar anticipadamente la prestación o prestaciones de Servicios cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes a los Servicios que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

7. Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o debió tener conocimiento de la misma aplicando el nivel de diligencia exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en la que se incluirá como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Toda aquella otra información que resulte relevante para el conocimiento de la violación de seguridad, sus efectos sobre los derechos y libertades de las personas, así como para cumplir con el deber de notificación a los interesados y al organismo regulador que la normativa de protección de datos imponga al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

8. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato

Una vez cumplida la correspondiente prestación del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la prestación del servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] con motivo de la prestación del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM]. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables

9. Subcontratación

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento o existiese alguna novedad respecto a los servidores o los servicios relacionados con los mismos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM]

indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subencargo comunicado.

Por el contrario, en caso de oposición, si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] podrá resolver libremente el Contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM]. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

10. Cláusulas de buenas prácticas

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] la documentación acreditativa de su vigencia.

11. Responsabilidad

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderán frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM].

12. Notificación de cambios

El adjudicatario comunicará a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en la cláusula tercera del presente Anexo a la mayor brevedad, y en todo caso con carácter previo a su adopción.

13. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán

tratados, respectivamente, por [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, mediante comunicación a las siguientes direcciones

Para Correos:
- *Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid*
- *Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com*

Para Correos Express:
- *Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)*
- *Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com*

Para Correos Telecom:
- *Dirección Postal: C/Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).*
- *Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com*

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o [-], según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

14. Actuación como subencargado

El contenido del presente contrato se aplicará, mutatis mutandis, en aquellos casos supuestos en los que [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y el adjudicatario como SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, comprometiéndose con carácter adicional a las obligaciones previstas anteriormente a:

- Por parte de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM]: Asegurar que el subencargo del servicio se encuentra permitido por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- Por parte del adjudicatario: Cumplir con las instrucciones que le pudiesen remitir tanto [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] como, de manera directa o indirecta, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

15. Ley aplicable

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, el adjudicatario y [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al RGPD y LOPDGDD.

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

I. ORGANIGRAMA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

- Disponer de un organigrama de asignaciones en materia de seguridad de la información, incluyendo cargos y funciones atribuidas a cada puesto.
- Contar con un procedimiento de control de accesos que incluya, entre otros:
    - Gestión de altas/bajas en el registro de usuarios de repositorios de información asegurando que se asigna un identificador único a cada cuenta de usuario. Excepcionalmente, podrán permitirse identificadores de usuario (IDs) genéricos para ser utilizados por un individuo, en el caso de que las funciones accesibles o las acciones llevadas a cabo por ese identificador o necesiten ser detallada seguidas (por ejemplo, acceso de sólo lectura), o cuando están implantados otros controles (por ejemplo, si la contraseña para un ID genérico sólo se utiliza por una persona al mismo tiempo y se registra tal caso).
    - Gestión de derechos y credenciales de acceso asignados a los usuarios.
    - Gestión de privilegios especiales de acceso según el impacto que puede derivar de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.
    - Gestión de información confidencial de autenticación de usuarios.
    - Política de retirada de cancelación de accesos y credenciales.
- Haber establecido un procedimiento de accesos a sistemas y aplicaciones que incluya:
    - La restricción de acceso a la información.
    - Procedimientos seguros de inicio de sesión en el que, como mínimo:
        - Se registre los intentos de entrada no satisfactorios.
        - Se limite el número máximo de intentos fallidos, de forma que La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.
    - Procedimiento de uso de herramientas de administración de sistemas de información, tanto propias como externas.
- La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.

II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

- Contar con un procedimiento de gestión de contraseñas de usuario que incluya los siguientes aspectos:
    - Forzar el uso de los identificadores de usuario (IDs) individuales y de las contraseñas para mantener la responsabilidad.
    - Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación que tenga en cuenta los errores de entrada.

- Forzar la elección de contraseñas de calidad.
  - Ser fáciles de recordar.
  - No se basen en algo que alguien más pueda fácilmente adivinar u obtener usando la información relativa a la persona, por ejemplo nombres, números de teléfono, y fechas de nacimiento etc.
  - No sean vulnerables a ataques de diccionario (por ejemplo, que no consistan en palabras incluidas en diccionario).
  - No contengan caracteres consecutivos, idénticos, todos numéricos o todos alfanuméricos
- Forzar el cambio de contraseñas, por lo menos, cada 6 meses y siempre que existan indicios de que su confidencialidad ha podido verse comprometida.
- Forzar a los usuarios el cambio de las contraseñas temporales después de la primera entrada.
- Mantener un registro de las contraseñas de usuarios anteriores y prevenir su reutilización.
- No mostrar las contraseñas en la pantalla cuando se están introduciendo.
- No incluir contraseñas en ningún proceso de registro automático, por ejemplo almacenamiento en una macro o en una función clave.
- Almacenar los ficheros de contraseñas por separado de los datos de la aplicación del sistema.
- Almacenar y transmitir las contraseñas de forma que se garantice su integridad y confidencialidad.

- Plantear el uso de contraseñas basadas sistemas de autenticación fuerte (p.ej. mediante el uso de tarjetas inteligentes combinado con una contraseña).

III. GESTIÓN DE SOPORTES

- Llevar a cabo un inventariado de soportes y gestión de activos, incluyendo:
  - Un registro de propiedad de los activos.
  - Una política interna de usos aceptables de los activos.
  - Una política de devolución/sustitución de activo.
  - Un registro de asignación de activos al personal al cargo.
- Disponer de una política seguridad de equipos y de control de acceso a los repositorios físicos de información, garantizando que los mismos cuenten con las debidas garantías de seguridad respecto a:
  - El acceso a los repositorios de la información, incluyendo un registro de entradas y salidas.
  - Un procedimiento de salida de activos fuera del entorno de la entidad.
  - Un procedimiento de puesto de trabajo despejado y bloqueos de equipo
  - Un procedimiento de mantenimiento de activos.
- Contar con una política de mesas limpias que exija que:
  - El puesto de trabajo esté limpio y ordenado.
  - La documentación que no se esté utilizando se encuentre guardada correctamente (armario bajo llave para documentos en soporte papel y carpetas de red para soportes informáticos), especialmente en el momento en que se abandona temporalmente el puesto de trabajo y al finalizar la jornada.
  - Prohibir expresamente que haya usuarios o contraseñas apuntadas en post-it o similares o que se comparta esta información.

- Disponer de una serie de normas y procedimientos de control para los puestos de trabajo desatendidos que incluya:
    - El bloqueo automático de la pantalla transcurrido un cierto período de tiempo sin que se utilice.

El apagado de los ordenadores centrales, servidores y ordenadores personales de la oficina cuando la sesión termine.

IV. ACCESO FÍSICO AL LOCAL

- Contar con un procedimiento de control de entrada y "área segura" que incluya:
    - Controles físicos de entrada.
    - Perímetro de seguridad.
    - Protección contra amenazas externas o ambientales.
    - Una política de seguridad para oficinas, despachos y recursos.

V. MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTRO DE LOGS

- Disponer de un procedimiento de monitorización de equipos que incluya:
    - Identificación de las medidas de seguridad.
    - Campos de eventos que deberían ser registrados.
    - Tipología de eventos a registrar.
    - Procesos de recogida y protección de logs.
- Los registros de los logs del administrador y operador de sistemas deben ser revisados regularmente.
- Resulta recomendable contar con sistemas de detección de intrusión gestionados fuera del sistema de control y de los administradores de red, para controlar el cumplimiento de las actividades del sistema y de administración de la red.

VI. FICHEROS TEMPORALES

- Solo se crearán ficheros temporales cuando resulte preciso para la realización de trabajos temporales o auxiliares.
- Finalizado el trabajo que justificó su creación el fichero deberá ser destruido.

VII. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESPALDO Y RESILENCIA

- Disponer de un procedimiento de copias de seguridad y respaldo que, incluya, como mínimo los siguientes aspectos:
    - La realización de una copia de seguridad con una periodicidad mínima semanal en un segundo soporte distinto del destinado a los usos habituales.
    - Las pruebas con datos reales deberán evitarse, salvo en aquellos supuestos en que sea inevitable su uso o suponga un esfuerzo desproporcionado atendiendo al nivel de riesgo que implica el tratamiento. En estos casos con carácter previo al desarrollo de pruebas con datos reales se procederá a la realización de una copia de seguridad.
- Disponer de un Plan de continuidad de servicios TI que abarque todos los sistemas y componentes TI que procesan datos personales, incluyendo otras ubicaciones y centros de procesamiento de datos.

VIII. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Disponer de un procedimiento de destrucción segura de información que:
    - Haga uso de las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la irrecuperabilidad de la documentación destruida.
    - Impida que se desechen documentos o soportes electrónicos que contengan datos personales sin garantizar su destrucción.

IX. AMENAZAS INFORMÁTICAS

- SEGURIDAD DE REDES: Deberá contar con una política de gestión de seguridad en las redes que:
    - Proponga mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.
    - Disponga de controles de red y políticas de segregación de redes.
- ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS: Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la media posible.
- MALWARE: En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- CORTAFUEGOS O FIREWALL: Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales. El sistema de cortafuegos deberá ser actualizado de forma periódica.
- FUGA O SALIDA DE INFORMACIÓN: Introducir medidas técnicas en los sistemas de información que restringan la posibilidad que datos personales puedan ser exportados de forma no autorizada (p.ej. Restricción de las funcionalidades de descarga, impresión y almacenamiento de datos en los sistemas de información que procesan los datos personales) e implementar medidas técnicas que permitan detectar transmisiones no autorizadas de datos personales dentro de la organización y hacia fuera de la misma (p.ej. Sistemas de prevención de fugas de información, herramientas de monitorización de actividades de usuarios en los sistemas de información.

X. CIFRADO DE DATOS

- Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá contar con un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.
- Todo tratamiento de datos sensibles u otros cuya pérdida de integridad, confidencialidad y/o disponibilidad puedan tener un importante impacto en los derechos y libertades de las personas se realizará en base a una política de seudonimización de los mismo frente al acceso de terceros o para la realización de pruebas con datos reales, de manera que garanticen la integridad y confidencialidad de los mismos. Dicha política debe incluir:
    - La gestión de claves para la encriptación/desencriptación.
    - Un sistema de etiquetado/cifrado que garantice el anonimato de los titulares de los datos.

- Un cifrado de información de dispositivos de almacenamiento (como pendrive, equipos informáticos o almacenamientos remotos).
- Una política de envío seguro de información a través de documentación cifrada.

XI. CONTROL DE CAMBIOS EN T.I

- Los sistemas operacionales y las aplicaciones de software deberían estar sometidas a un estricto control de la gestión del cambio. En particular, se deberían considerar los siguientes puntos:
  - La identificación y registro de los cambios significativos.
  - La planificación y pruebas de los cambios.
  - La evaluación de los impactos potenciales, incluyendo los impactos en la seguridad de dichos cambios. d) el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos.
  - La comunicación de los detalles de los cambios a las personas correspondientes.
  - Los procedimientos de colchón, incluyendo los procedimientos y responsabilidades de abortar y recuperar los cambios infructuosos y los eventos imprevistos.
- Los procedimientos y las responsabilidades formales de la Dirección deberían asegurar de una manera satisfactoria el control de todos los cambios en los equipos, en el software o en los procedimientos. Cuando los cambios son realizados, se debería conservar un registro de auditoría que contenga toda la información importante.

XII. CONTROL DE CAMBIOS EN APLICATIVOS

- Los procedimientos de control de cambios deberían estar documentados y aplicarse para minimizar la corrupción de los sistemas de información.
- La introducción de nuevos sistemas o de cambios importantes en los sistemas existentes debería seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación gestionada. Este proceso debería incluir:
  - Una evaluación de riesgos
  - Un análisis de los efectos de los cambios
  - Una especificación de los controles de seguridad necesarios.
  - Las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos existentes de seguridad y control no se vean en peligro y que los programadores de la asistencia técnica sólo tengan acceso a aquellas partes del sistema necesarias para su trabajo requiriendo de consentimiento y aprobación formal para cualquier cambio.

XIII. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD

- Contar con un procedimiento de gestión de incidencias y brechas de seguridad que permita su identificación, tratamiento y notificación al Responsable, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

XIV. VIDEOVIGILANCIA

- En caso de contar con sistemas de captación de imágenes con fines de seguridad:

- Se deberá contar con un registro de ubicaciones de las cámaras y monitores de observación.
- Se deberá conservar las imágenes por el plazo máximo de 1 mes, salvo que su conservación resulte necesaria para investigar un hecho que haya afectado a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

Anexo XVI.- Requisitos de seguridad

I. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.
El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.
La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.
Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/ o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.
Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

3. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.
Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.
En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de

administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.

- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

4. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/ destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.
- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

5. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

6. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.
Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.
El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.
En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/ s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

7. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

8. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/ o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/ o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/ es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/ contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su

comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

9. Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.
Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

10. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.
En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución.

Anexo XVII.- Compromiso de confidencialidad

D. ……., NIF ……. en nombre y representación de la empresa ……., con NIF nº …. y domicilio social en ….. y en su condición de …….. de la Sociedad, debidamente apoderado a estos efectos mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, ……., el día……., con el número de su protocolo inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo, Libro, Folio, Sección, Hoja, Inscripción, manifiesta que "tras la firma y entrega de este documento, la Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S. A. (en adelante "CORREOS") va a facilitar, previa solicitud de la empresa información confidencial (en adelante "LA INFORMACIÓN") con ocasión de la licitación VE270001 "Contratación del suministro de uniformidad para personal de la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E." (en adelante "LA CONTRATACIÓN").

Al respecto, hace constar lo siguiente:

1. Que nos comprometemos y obligamos a salvaguardar y mantener en la más estricta confidencialidad y secreto respecto de cualquier tercero ajeno a la EMPRESA toda la INFORMACIÓN que nos faciliten y datos relativos a la CONTRATACIÓN a los que tengamos acceso por cualquier medio, por tratarse de información reservada o confidencial. Todo ello con pleno sometimiento a lo establecido en este documento y en el Pliego de condiciones Generales y Técnicas de la Contratación y en particular en su cláusula de Confidencialidad y Protección de Datos.

2. Que nos comprometemos y obligamos, asimismo, a adoptar las medidas apropiadas para salvaguardar el carácter reservado y secreto de la INFORMACIÓN facilitada y de los datos relativos a la misma a los que tengamos acceso. En particular, adoptaremos todas las medidas necesarias para restringir el acceso tanto físico como informático a la INFORMACIÓN y a los documentos o demás informaciones que en relación esta CONTRATACIÓN recibamos o elaboremos, impidiendo el acceso a los mismos a cualquier persona ajena, incluyendo de personal de la EMPRESA, ajena a la contratación.

3. Queda acordado y aceptado por el adjudicatario que solo podrá utilizar la Información Confidencial a los efectos de LA CONTRATACIÓN. La utilización de la INFORMACIÓN por el adjudicatario o por cualquier empresa de su Grupo o participada para un procedimiento distinto al de la CONTRATACIÓN queda expresamente prohibida.

4. Queda acordado y aceptado que toda la INFORMACIÓN continuará siendo propiedad de CORREOS. Queda acordado y aceptado que ninguna licencia por invención, patente, derecho de reproducción, secreto comercial, o cualquier otro derecho de propiedad resulta concedida, directa ni indirectamente, por cualquier revelación bajo Información Confidencial.

5. Reconocemos que la INFORMACIÓN proporcionada por CORREOS es extremadamente valiosa, que la revelación utilización no autorizada de INFORMACIÓN ocasionaría un perjuicio considerable e irreparable a CORREOS, que los daños económicos resultarían cuantiosos, y que CORREOS, por ello, se encuentra facultada, entre otras acciones, a interponer inmediata reclamación judicial u otra medida legítima, caso de infracción real o amenaza de infracción sustancial del presente documento.

6. Queda acordado y aceptado que esta obligación de confidencialidad se aplicará también, con carácter retroactivo, a cualquier información que CORREOS hubiera proporcionado con anterioridad a la celebración del Compromiso de Confidencialidad o la que se entregue con posterioridad.

7. Queda acordado y aceptado que en relación con la INFORMACIÓN de CORREOS que contenga datos de carácter personal, así como aquella información relativa a productos y/o servicios de CORREOS y cualquier información vinculada directa o indirectamente a la estrategia comercial y financiera de CORREOS, los deberes de confidencialidad subsistirán con carácter indefinido.

8. Queda acordado y aceptado que nos comprometemos de forma inmediata y a requerimiento de CORREOS a devolver o destruir todos los documentos en soporte físico y/o informático y elementos tangibles que estén en nuestra posesión que contengan LA INFORMACIÓN o copias de la misma, así como proporcionar una certificación de devolución o de destrucción, caso de que dicha INFORMACIÓN fuese destruida. No obstante, lo anterior, queda acordado y aceptado que el compromiso de confidencialidad y no utilización de la INFORMACIÓN revelada u obtenida con ocasión y en el marco de la CONTRATACIÓN subsistirán y continuarán vinculándonos incluso después de su destrucción.

9. Queda acordado y aceptado que este documento se regirá por las leyes españolas y que para cuantas cuestiones puedan suscitarse entre las Partes en relación con la interpretación cumplimiento o ejecución del presente acuerdo, nos sometemos a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, Capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera correspondernos.

En señal de aceptación expresa y conformidad con todos los compromisos asumidos, firmamos la presente en la fecha que se indica.

Anexo XVIII.- Declaración Responsable en Materia de Protección de Datos

D./Dña. ……..., con NIF/NIE nº ……..., en nombre y representación de la empresa ……..., con NIF nº …….. y domicilio social en ……., actuando en su condición de …….. de la Sociedad, debidamente facultado/a para este acto mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de ……., D./Dña. ……..., el día ……., bajo el número …….. de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ……., al Tomo ……., Libro ……., Folio ……., Sección ……., Hoja ……., Inscripción ……..,

MANIFIESTA

1. Que la entidad a la que representa participa en la licitación VE270001, denominada "Contratación del suministro de uniformidad para personal de la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.".

2. Que conoce que la ejecución del contrato derivado de dicha licitación implicará el acceso y tratamiento de datos personales responsabilidad de CORREOS, necesarios para la correcta prestación del suministro de uniformidad objeto de contratación.

3. Que los datos personales a los que podrá acceder o tratar la entidad adjudicataria serán, en principio, los siguientes:

a) Nombre y apellidos de los trabajadores.

b) Género, cuando resulte necesario para la asignación del tipo, modelo o características de las prendas.

c) Talla o tallas necesarias para el suministro de la uniformidad.

d) Centro de trabajo.

e) Otros datos estrictamente necesarios para gestionar pedidos, entregas, cambios, devoluciones, reposiciones o incidencias directamente vinculadas con el suministro de uniformidad, siempre conforme a las instrucciones de CORREOS.

4. Que, en caso de resultar adjudicataria, la entidad a la que representa actuará como Encargada del Tratamiento respecto de los datos personales tratados por cuenta de CORREOS, que ostentará la condición de Responsable del Tratamiento.

5. Que la entidad a la que representa se compromete a suscribir, con carácter previo al inicio efectivo de cualquier tratamiento de datos personales, el correspondiente Contrato o Anexo de Encargo del Tratamiento que CORREOS determine, con el contenido exigido por la normativa vigente en materia de protección de datos.

6. Que la entidad a la que representa se compromete a tratar los datos personales única y exclusivamente para la correcta ejecución del contrato de suministro de uniformidad, incluyendo la gestión de pedidos, asignación de prendas y tallas, organización de entregas, cambios, devoluciones, reposiciones, incidencias y acreditación de entregas cuando así resulte necesario.

7. Que la entidad a la que representa no utilizará los datos personales para finalidades propias, comerciales, publicitarias, estadísticas no autorizadas o cualquier otra finalidad distinta de la prestación del servicio contratado.

8. Que la entidad a la que representa tratará los datos personales únicamente conforme a las instrucciones documentadas que, en cada momento, le facilite

CORREOS, comprometiéndose a no realizar tratamiento alguno que no haya sido expresamente autorizado o instruido por CORREOS.

9. Que el acceso y tratamiento de los datos personales se realizará a través del sistema informático, plataforma, aplicación o entorno tecnológico que CORREOS ponga a disposición de la adjudicataria o determine para la ejecución del contrato.

10. Que las credenciales de acceso al sistema informático que CORREOS facilite o autorice serán personales, confidenciales e intransferibles, comprometiéndose la entidad a la que representa a adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida, comunicación, uso indebido, acceso no autorizado o utilización fraudulenta.

11. Que la entidad a la que representa se compromete a comunicar de forma inmediata a CORREOS cualquier pérdida, sustracción, uso indebido, sospecha de compromiso o acceso no autorizado relacionado con dichas credenciales o con el sistema informático utilizado para la prestación del servicio.

12. Que la entidad a la que representa se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, preservando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de los datos personales tratados.

13. Que, en particular, la entidad a la que representa se compromete a aplicar, como mínimo, las siguientes medidas:

a) Limitar el acceso a los datos al personal estrictamente autorizado.

b) Utilizar usuarios y credenciales individuales, confidenciales e intransferibles.

c) Acceder únicamente a los datos necesarios para la ejecución de las funciones asignadas.

d) No descargar, copiar, extraer o almacenar datos personales fuera de los sistemas autorizados por CORREOS, salvo autorización expresa.

e) Custodiar adecuadamente cualquier documentación o soporte que contenga datos personales.

f) Utilizar canales seguros para cualquier intercambio de información que contenga datos personales.

g) No almacenar datos personales en dispositivos personales o no autorizados.

h) Proteger los ficheros o listados que contengan datos personales mediante permisos, contraseñas u otras medidas equivalentes.

i) Destruir o devolver los datos personales cuando dejen de ser necesarios, conforme a las instrucciones de CORREOS.

j) Comunicar sin dilación indebida cualquier incidente de seguridad que afecte o pueda afectar a los datos personales tratados.

14. Que la entidad a la que representa garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.

15. Que dicho deber de confidencialidad se mantendrá incluso después de finalizar la relación contractual, laboral o profesional de las personas que hayan tenido acceso a los datos personales.

16. Que la entidad a la que representa no comunicará, cederá, revelará, transferirá ni pondrá a disposición de terceros los datos personales tratados por cuenta de

CORREOS, salvo autorización previa y por escrito de CORREOS o salvo que exista una obligación legal aplicable.

17. Que la entidad a la que representa no subcontratará prestaciones que impliquen acceso o tratamiento de datos personales sin autorización previa, expresa y por escrito de CORREOS.

18. Que, en caso de que CORREOS autorice la subcontratación de prestaciones que impliquen acceso o tratamiento de datos personales, la entidad a la que representa se compromete a imponer al subcontratista las mismas obligaciones en materia de protección de datos, seguridad y confidencialidad que las asumidas frente a CORREOS, manteniéndose plenamente responsable frente a CORREOS del cumplimiento de dichas obligaciones.

19. Que la entidad a la que representa no realizará transferencias internacionales de datos personales ni permitirá el acceso a dichos datos desde fuera del Espacio Económico Europeo, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CORREOS, y siempre con cumplimiento de las garantías exigidas por la normativa vigente.

20. Que la entidad a la que representa se compromete a asistir a CORREOS, cuando resulte necesario, en la atención de solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados, incluyendo los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad.

21. Que la entidad a la que representa comunicará inmediatamente a CORREOS cualquier solicitud de ejercicio de derechos que pudiera recibir en relación con los datos personales tratados en ejecución del contrato, absteniéndose de responder directamente salvo instrucción expresa de CORREOS.

22. Que la entidad a la que representa se compromete a asistir a CORREOS, cuando resulte necesario, en la realización de análisis de riesgos, evaluaciones de impacto, consultas previas a la Agencia Española de Protección de Datos, gestión de violaciones de seguridad y cumplimiento de cualesquiera otras obligaciones previstas en la normativa aplicable.

23. Que la entidad a la que representa comunicará a CORREOS, sin dilación indebida, cualquier incidente de seguridad, acceso no autorizado, pérdida, alteración, comunicación indebida o vulneración de seguridad que afecte o pueda afectar a los datos personales tratados con ocasión del contrato.

24. Que la comunicación de cualquier incidente de seguridad incluirá, al menos, la información disponible sobre la naturaleza del incidente, datos afectados, personas o colectivos afectados, fecha y forma de detección, medidas adoptadas o propuestas y persona de contacto para la gestión del incidente.

25. Que la entidad a la que representa pondrá a disposición de CORREOS toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos, permitiendo y colaborando en la realización de auditorías, revisiones o verificaciones que CORREOS considere necesarias.

26. Que, con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad a la que representa pondrá a disposición de CORREOS una declaración escrita que contenga, al menos, la siguiente información:

a) Ubicación de los servidores en los que, en su caso, se almacenen o traten datos personales por cuenta de CORREOS.

b) Lugar o lugares desde los que se prestarán los servicios objeto de la licitación.

c) Identificación de los sistemas, plataformas o aplicaciones que se utilizarán para la prestación del servicio, cuando no sean proporcionados directamente por CORREOS.

d) Identificación de los subcontratistas que, en su caso, pudieran intervenir en servicios tecnológicos, alojamiento, soporte, mantenimiento o servicios asociados que impliquen acceso o tratamiento de datos personales.

e) En caso de que no sea posible identificar inicialmente al subcontratista, referencia al perfil empresarial del mismo, definido por sus condiciones de solvencia profesional o técnica.

27. Que la entidad a la que representa comunicará a CORREOS cualquier modificación que se produzca respecto de la información incluida en la declaración previa, especialmente en lo relativo a la ubicación de servidores, lugar de prestación del servicio, sistemas utilizados, subcontratistas, medidas de seguridad o condiciones de acceso y tratamiento de datos personales.

28. Que la entidad a la que representa se compromete a conservar los datos personales únicamente durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato, procediendo a su devolución o supresión una vez finalizada la prestación o cuando así lo indique CORREOS, salvo que exista una obligación legal de conservación.

29. Que la entidad a la que representa conoce que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de protección de datos podrá dar lugar a la exigencia de las responsabilidades contractuales, administrativas, civiles o de cualquier otra naturaleza que resulten procedentes.

30. Que, en particular, la entidad a la que representa responderá frente a CORREOS de los daños, perjuicios, reclamaciones, sanciones, costes o responsabilidades que pudieran derivarse de un incumplimiento imputable a la entidad adjudicataria, a su personal o a los subcontratistas autorizados.

31. Que la información contenida en la presente declaración es veraz, exacta y completa, comprometiéndose la entidad a la que representa a comunicar a CORREOS cualquier modificación que pueda afectar a su contenido durante la licitación o durante la ejecución del contrato.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable.

En ……., a …….. de …….. de ……...

Firma: